

# BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra



## **“Romería Española” en el “Prado Español”.**

Un día pleno de música y diversión, de meriendas sobre el césped, bailes, danzas, colores y sabores; del sonar de guitarras entonando viejas coplas del terruño. El predio se hallaba en la manzana de las actuales Poderoso, Belgrano, España y Av. Dindart (actual predio de la Escuela Nacional).

Fotografía: Don Miguel Piñol,

Fecha: finales del siglo XIX o principios del XX aproximadamente.

# AGOSTO 2024

Fuente:  
**Leandro Rosatto**  
Aya-Memorias

## SECCIÓN EJECUTIVA

## Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2024

1/7/2024 Decreto N° 01749/2024 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5970/2024.	TACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
1/7/2024 Decreto N° 01750/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO MARÍA VANESA.	1/7/2024 Decreto N° 01758/2024 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5969/2024.	3/7/2024 Decreto N° 01769/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL.
1/7/2024 Decreto N° 01751/2024 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.	1/7/2024 Decreto N° 01759/2024 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5968/2024.	3/7/2024 Decreto N° 01770/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100.
1/7/2024 Decreto N° 01752/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE CORLETO NICOLAS.	1/7/2024 Decreto N° 01761/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URRANANCY MABEL.	3/7/2024 Decreto N° 01771/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISIETE.
1/7/2024 Decreto N° 01753/2024 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.	2/7/2024 Decreto N° 01762/2024 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	3/7/2024 Decreto N° 01772/2024 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
1/7/2024 Decreto N° 01754/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO JAVIER AGUSTIN .	2/7/2024 Decreto N° 01763/2024 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	3/7/2024 Decreto N° 01773/2024 LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 52/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS ALIMENTARIAS.
1/7/2024 Decreto N° 01755/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.	2/7/2024 Decreto N° 01764/2024 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	3/7/2024 Decreto N° 01774/2024 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.
1/7/2024 Decreto N° 01756/2024 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	2/7/2024 Decreto N° 01765/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA CRISTIAN.	3/7/2024 Decreto N° 01775/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARAY JOAQUÍN.
1/7/2024 Decreto N° 01757/2024	2/7/2024 Decreto N° 01766/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DURCODOY CARLOS ANTONIO.	3/7/2024 Decreto N° 01776/2024 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.
	2/7/2024 Decreto N° 01767/2024 PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA EL SECTOR ALOJAMIENTOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA	
	2/7/2024 Decreto N° 01768/2024 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION	3/7/2024 Decreto N° 01777/2024 AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE

## Sección Ejecutiva

MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

3/7/2024

Decreto N° 01778/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE INCLUSION .

3/7/2024

Decreto N° 01779/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/7/2024

Decreto N° 01780/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIENUEVE MIL OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

4/7/2024

Decreto N° 01781/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/7/2024

Decreto N° 01782/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/7/2024

Decreto N° 01783/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

4/7/2024

Decreto N° 01784/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$90.800,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

4/7/2024

Decreto N° 01785/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL COLAVITA WALTER MARCELO.

4/7/2024

Decreto N° 01786/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE COLAVITA WALTER MARCELO, A LA FECHA DE CESE.

4/7/2024

Decreto N° 01787/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUERRERO CARLOS OMAR.

5/7/2024

Decreto N° 01788/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

5/7/2024

Decreto N° 01789/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

5/7/2024

Decreto N° 01790/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

5/7/2024

Decreto N° 01791/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

5/7/2024

Decreto N° 01792/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

5/7/2024

Decreto N° 01793/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

5/7/2024

Decreto N° 01794/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

5/7/2024

Decreto N° 01795/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01796/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01797/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01798/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01799/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01800/2024

## Sección Ejecutiva

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01801/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01802/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01803/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01804/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01805/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01806/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01807/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SE-

CRETARIA DE HACIENDA.

5/7/2024

Decreto N° 01808/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

5/7/2024

Decreto N° 01809/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

5/7/2024

Decreto N° 01810/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01811/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

5/7/2024

Decreto N° 01812/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

5/7/2024

Decreto N° 01813/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01814/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01815/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUA-

LIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01816/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

5/7/2024

Decreto N° 01817/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01818/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01819/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

5/7/2024

Decreto N° 01820/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

5/7/2024

Decreto N° 01821/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

5/7/2024

Decreto N° 01822/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

5/7/2024

Decreto N° 01823/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

## Sección Ejecutiva

5/7/2024

Decreto N° 01824/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

5/7/2024

Decreto N° 01825/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

5/7/2024

Decreto N° 01826/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/7/2024

Decreto N° 01827/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/7/2024

Decreto N° 01828/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

5/7/2024

Decreto N° 01829/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/7/2024

Decreto N° 01830/2024  
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

5/7/2024

Decreto N° 01831/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

5/7/2024

Decreto N° 01832/2024  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

8/7/2024

Decreto N° 01833/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL .

8/7/2024

Decreto N° 01834/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

8/7/2024

Decreto N° 01835/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN.

8/7/2024

Decreto N° 01836/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA

8/7/2024

Decreto N° 01837/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES

8/7/2024

Decreto N° 01838/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO

8/7/2024

Decreto N° 01839/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

8/7/2024

Decreto N° 01840/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

8/7/2024

Decreto N° 01841/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

8/7/2024

Decreto N° 01842/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL.

8/7/2024

Decreto N° 01843/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

8/7/2024

Decreto N° 01844/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

8/7/2024

Decreto N° 01845/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

8/7/2024

Decreto N° 01846/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

8/7/2024

Decreto N° 01847/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE " VACACIONES DE INVIERNO" DEL 2024.

8/7/2024

Decreto N° 01848/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

8/7/2024

Decreto N° 01849/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

8/7/2024

Decreto N° 01850/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/7/2024

Decreto N° 01851/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

10/7/2024

Decreto N° 01852/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

## Sección Ejecutiva

A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

10/7/2024

Decreto N° 01853/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

10/7/2024

Decreto N° 01854/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

10/7/2024

Decreto N° 01855/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

10/7/2024

Decreto N° 01856/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL.

10/7/2024

Decreto N° 01857/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE URRAS TOMAS.

10/7/2024

Decreto N° 01858/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA MARIA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/7/2024

Decreto N° 01859/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

10/7/2024

Decreto N° 01860/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL.

10/7/2024

Decreto N° 01861/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2024

Decreto N° 01862/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL.

11/7/2024

Decreto N° 01863/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/7/2024

Decreto N° 01864/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

11/7/2024

Decreto N° 01865/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

11/7/2024

Decreto N° 01866/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

11/7/2024

Decreto N° 01867/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

11/7/2024

Decreto N° 01868/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

11/7/2024

Decreto N° 01869/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. ISMAEL ANGEL TORT Y DE LA SRA. MARÍA JULIO AGUILO CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/7/2024

Decreto N° 01870/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01871/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01872/2024

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01873/2024

RECATORIZANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISITEN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01874/2024

RECATORIZANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01875/2024

RECATORIZANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01876/2024

RECATORIZANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01877/2024

RECATORIZANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y COMUNIDADES RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N° 01878/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

11/7/2024

Decreto N° 01879/2024

REUBICANDO A LA SEÑORA PONCE DE LEÓN PATRICIA LILIANA DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

11/7/2024

Decreto N° 01880/2024

OTORGANDO LICENCIA A LA AGENTE ZUBIETA EMILIA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/7/2024

Decreto N° 01881/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2024

Decreto N° 01882/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2024

Decreto N° 01883/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2024

Decreto N° 01884/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/7/2024

Decreto N° 01885/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/7/2024

Decreto N° 01886/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANE-SA.

12/7/2024

Decreto N° 01887/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO .

12/7/2024

Decreto N° 01888/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

12/7/2024

Decreto N° 01889/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL .

12/7/2024

Decreto N° 01890/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

12/7/2024

Decreto N° 01891/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

12/7/2024

Decreto N° 01892/2024

DEVOLVIENDO AL SR. DIDIO ROLANDO MIGUEL LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.350.452).

12/7/2024

Decreto N° 01893/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION CORRESPONDIENTES A TALLER "REMENDAR ROPA" Y EXPOSICION "ARCHIVO BRODERIE".

15/7/2024

Decreto N° 01894/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 22/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

15/7/2024

Decreto N° 01895/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

15/7/2024

Decreto N° 01896/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°37/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

15/7/2024

Decreto N° 01897/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO EN EL MARCO DEL DIA DEL NIÑO DEL 2024.

15/7/2024

Decreto N° 01898/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

15/7/2024

Decreto N° 01899/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

15/7/2024

Decreto N° 01900/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.

15/7/2024

Decreto N° 01901/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

15/7/2024

Decreto N° 01902/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

## Sección Ejecutiva

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/7/2024

Decreto N° 01903/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/7/2024

Decreto N° 01904/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE JALIL JUAN JOSÉ.

15/7/2024

Decreto N° 01905/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ SEBASTIAN CLAUDIO.

15/7/2024

Decreto N° 01906/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

15/7/2024

Decreto N° 01907/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5972/2024.

15/7/2024

Decreto N° 01908/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5973/2014.

15/7/2024

Decreto N° 01909/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.

15/7/2024

Decreto N° 01910/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5971/2024.

16/7/2024

Decreto N° 01911/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS OMAR RIOS Y DE LA SRA. BARBARA EDITH PEREYRA.

16/7/2024

Decreto N° 01912/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

16/7/2024

Decreto N° 01913/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRES MIL.

16/7/2024

Decreto N° 01914/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES NAJURIETA LILIANA.

16/7/2024

Decreto N° 01915/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A FIGUEROA JORGE ESTEBAN, A LA FECHA DE CESE.

16/7/2024

Decreto N° 01916/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS.

16/7/2024

Decreto N° 01917/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE FUGGINI, BARBARA ALEJANDRA.

16/7/2024

Decreto N° 01918/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO .

16/7/2024

Decreto N° 01919/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ISABEL MARIA NOGUEIRA.

16/7/2024

Decreto N° 01920/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PALAS PAOLA CELESTE.

16/7/2024

Decreto N° 01921/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE DAR DE BAJA A LA BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE VALLEJOS GONZALO NICOLAS E INCORPORÁNDO BONIFICACIÓN POR FALLO DE CAJA.

16/7/2024

Decreto N° 01922/2024

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL OCAÑO JOSÉ ROBERTO DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/7/2024

Decreto N° 01923/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.

16/7/2024

Decreto N° 01924/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OCAÑO JOSÉ ROBERTO A LA FECHA DE CESE.

16/7/2024

Decreto N° 01925/2024

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

16/7/2024

Decreto N° 01926/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL .

17/7/2024

Decreto N° 01927/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE.

17/7/2024

Decreto N° 01928/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA GISELLA CANTERO.

17/7/2024

Decreto N° 01929/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

17/7/2024

Decreto N° 01930/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

17/7/2024

Decreto N° 01931/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

## Sección Ejecutiva

10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCA-RIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PE-SOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIEN-TOS SESENTA

17/7/2024

Decreto N° 01932/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO

17/7/2024

Decreto N° 01933/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

17/7/2024

Decreto N° 01934/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL .

17/7/2024

Decreto N° 01935/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL .

17/7/2024

Decreto N° 01936/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE HI-RIART MARIA DELFINA.

17/7/2024

Decreto N° 01937/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CI-VIL "COMISIÓN DE DAMAS DEL HOS-PITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMA-RINA" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PAR-TIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTI-TUCIÓN.

18/7/2024

Decreto N° 01938/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BE-NEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMU-DEL.

18/7/2024

Decreto N° 01939/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN

COOPERADORA BIBLOTECA PÚBLI-CA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOL-VENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

18/7/2024

Decreto N° 01940/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPI-TAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/7/2024

Decreto N° 01941/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUA-TROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

18/7/2024

Decreto N° 01942/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUT-BOL.

18/7/2024

Decreto N° 01943/2024

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISION DE JUBILACIONES Y PEN-SIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/7/2024

Decreto N° 01944/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR LA SRA. GIGANTE CELESTE ANAHÍ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPO-RARIA EN LA SECRETARIA DE DESA-RROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALI-DAD DE AYACUCHO.

18/7/2024

Decreto N° 01945/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNI-CIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEU-DADOS DE LA AGENTE GIGANTE CE-LESTE ANAHÍ A LA FECHA DE CESE.

18/7/2024

Decreto N° 01946/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

18/7/2024

Decreto N° 01947/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 40/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA VIALIDAD.

18/7/2024

Decreto N° 01948/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

18/7/2024

Decreto N° 01949/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/7/2024

Decreto N° 01950/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N° 39/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.

18/7/2024

Decreto N° 01951/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4906 DOMINIO HNI 571 PROPIEDAD DEL SR. SEQUEIRA FRANCISCO RU-BEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

18/7/2024

Decreto N° 01952/2024

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPE-CIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGA-DA AL AGENTE CESCHINI MAURO.

18/7/2024

Decreto N° 01953/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5944 DOMINIO JBK 939 PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ MATIAS OSCAR Y DE SU ACOMPAÑANTE GONZALEZ ANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

18/7/2024

Decreto N° 01954/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

18/7/2024

Decreto N° 01955/2024

## Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

19/7/2024

Decreto N° 01956/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

19/7/2024

Decreto N° 01957/2024

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/7/2024

Decreto N° 01958/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/7/2024

Decreto N° 01959/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/7/2024

Decreto N° 01960/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/7/2024

Decreto N° 01961/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/7/2024

Decreto N° 01962/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/7/2024

Decreto N° 01963/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL

AGENTE ALVAREZ MARCELO UNA BONIFICACION POR OFICIO.

19/7/2024

Decreto N° 01964/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/7/2024

Decreto N° 01965/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA EMILIA ETCHEPAREBORDA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

19/7/2024

Decreto N° 01966/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

19/7/2024

Decreto N° 01967/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE.

19/7/2024

Decreto N° 01968/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE.

19/7/2024

Decreto N° 01969/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE GARCIA MARIA EMILIA

19/7/2024

Decreto N° 01970/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/7/2024

Decreto N° 01971/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL .

22/7/2024

Decreto N° 01972/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL.

22/7/2024

Decreto N° 01973/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL.

22/7/2024

Decreto N° 01974/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUERRERO RAÚL ALEJANDRO.

22/7/2024

Decreto N° 01975/2024

ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

22/7/2024

Decreto N° 01976/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

22/7/2024

Decreto N° 01977/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12010 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

22/7/2024

Decreto N° 01978/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/7/2024

Decreto N° 01979/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SCHULZ PAMELA RAMONA.

22/7/2024

Decreto N° 01980/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIMENEZ, CLAUDIA NOEMÍ.

22/7/2024

Decreto N° 01981/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI LUIS.

22/7/2024

Decreto N° 01982/2024

## Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ECHEVERRÍA SEBASTIÁN ANDRÉS.

23/7/2024

Decreto N° 01983/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

23/7/2024

Decreto N° 01984/2024

AMPLIACION DE MONTOS DEL PROGRAMA FOMUDEL MODIFICACIONES DE DECRETO N°01768/2020 REGLAMENTANDO PROGRAMA FOMUDEL

23/7/2024

Decreto N° 01985/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN AL GRUPO SCOUT N° 1409 "PERITO MORENO".

23/7/2024

Decreto N° 01986/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4369 - LEGAJO N° 964 PROPIEDAD DEL SR. VIZCAY, HUGO DANIEL, EL RUBRO "VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS".

23/7/2024

Decreto N° 01987/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/7/2024

Decreto N° 01988/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE EMPRENDEDORES, SILVANA DESIMONE.

23/7/2024

Decreto N° 01989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CON 00/100.

23/7/2024

Decreto N° 01990/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

24/7/2024

Decreto N° 01991/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/7/2024

Decreto N° 01992/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL .

24/7/2024

Decreto N° 01993/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/7/2024

Decreto N° 01994/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .

24/7/2024

Decreto N° 01995/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

24/7/2024

Decreto N° 01996/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

24/7/2024

Decreto N° 01997/2024

DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR A LA AGENTE JATIP SABRINA SOLEDAD.

24/7/2024

Decreto N° 01998/2024

DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE RICARDO RAUL ALFREDO.

24/7/2024

Decreto N° 01999/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

24/7/2024

Decreto N° 02000/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/7/2024

Decreto N° 02001/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD.

25/7/2024

Decreto N° 02002/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED DE AGUA Y RED CLOCALES SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

25/7/2024

Decreto N° 02003/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

25/7/2024

Decreto N° 02004/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/7/2024

Decreto N° 02005/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/7/2024

Decreto N° 02006/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/7/2024

Decreto N° 02007/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/7/2024

Decreto N° 02008/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

## Sección Ejecutiva

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

25/7/2024

Decreto N° 02009/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

26/7/2024

Decreto N° 02010/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTO.

26/7/2024

Decreto N° 02011/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL CON 00/100.

26/7/2024

Decreto N° 02012/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

26/7/2024

Decreto N° 02013/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA GARCETE LOURDES.

26/7/2024

Decreto N° 02014/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE CASA URRESTI A NOMBRE DE LA SOCIEDAD "FAZCACHA S.A.".

26/7/2024

Decreto N° 02015/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/7/2024

Decreto N° 02016/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL

26/7/2024

Decreto N° 02017/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SR. DURCODOY IGNACIO RUBEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/7/2024

Decreto N° 02018/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCO DENISE.

26/7/2024

Decreto N° 02019/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE RODRIGUEZ FIAMA SOFIA UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA.

26/7/2024

Decreto N° 02020/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

26/7/2024

Decreto N° 02021/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE BASUALDO NICOLAS AGUSTIN.

26/7/2024

Decreto N° 02022/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/7/2024

Decreto N° 02023/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL.

26/7/2024

Decreto N° 02024/2024

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTANA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

29/7/2024

Decreto N° 02025/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

29/7/2024

Decreto N° 02026/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

29/7/2024

Decreto N° 02027/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.

29/7/2024

Decreto N° 02028/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

29/7/2024

Decreto N° 02029/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

29/7/2024

Decreto N° 02030/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 06/100

29/7/2024

Decreto N° 02031/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

29/7/2024

Decreto N° 02032/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/7/2024

Decreto N° 02033/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA.

29/7/2024

Decreto N° 02034/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA A LA FECHA DE CESE.

## Sección Ejecutiva

29/7/2024

Decreto N° 02035/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

29/7/2024

Decreto N° 02036/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/7/2024

Decreto N° 02037/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/7/2024

Decreto N° 02038/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE SAU MARICEL .

29/7/2024

Decreto N° 02039/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE IGLESIAS ALEJANDRO.

29/7/2024

Decreto N° 02040/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PONCE JORGE MARTIN.

29/7/2024

Decreto N° 02041/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PONCE JORGE MARTIN QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

29/7/2024

Decreto N° 02042/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PONCE JORGE MARTIN A LA FECHA DE CESE.

29/7/2024

Decreto N° 02043/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUGICA JUAN CARLOS.

29/7/2024

Decreto N° 02044/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MUGICA JUAN CARLOS QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

29/7/2024

Decreto N° 02045/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

29/7/2024

Decreto N° 02046/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

29/7/2024

Decreto N° 02047/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5976/2024.

29/7/2024

Decreto N° 02048/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5974/2024.

30/7/2024

Decreto N° 02049/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.

30/7/2024

Decreto N° 02050/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

30/7/2024

Decreto N° 02051/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES.

30/7/2024

Decreto N° 02052/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

30/7/2024

Decreto N° 02053/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5975/2024.

30/7/2024

Decreto N° 02054/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LAMENZA SILVIA ANA MARÍA.

30/7/2024

Decreto N° 02055/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/7/2024

Decreto N° 02056/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/7/2024

Decreto N° 02057/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS.

31/7/2024

Decreto N° 02058/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

31/7/2024

Decreto N° 02059/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 18/100

31/7/2024

Decreto N° 02060/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA VIALIDAD.

31/7/2024

Decreto N° 02061/2024

**Sección Ejecutiva**

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

31/7/2024

Decreto N° 02062/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

31/7/2024

Decreto N° 02063/2024

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FERNANDEZ LAURA.

31/7/2024

Decreto N° 02064/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/7/2024

Decreto N° 02065/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 63/100

31/7/2024

Decreto N° 02066/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/7/2024

Decreto N° 02067/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE NUÑEZ ERNESTINA.

31/7/2024

Decreto N° 02068/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO.

1/7/2024

Decreto N°01749/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2979, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.3075 de \$40.000.000,00(Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 3287/2024 de \$ 40.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los al-

cances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01750/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO MARÍA VANESA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACHADO MARÍA VANESA, Expte. N° 2798 de fecha 25 de Junio de 2024,

mediante la cual comunica que con fecha 20 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE JUNIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de JULIO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MACHADO MARÍA VANESA - DNI 27.802.185, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1027 de esta ciudad, Comercio Nro. 5350 y Legajo N° 185, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01751/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servi-

## Sección Ejecutiva

cios II en Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, servicio de limpieza, atención al público en Casa de la Cultura

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la "Casa de la Cultura" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LLORET, MARIA ANTONELIA DNI: 37.344.984, nacida el 21/10/1993, con domicilio en Av. Bavio N° 790, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Cultura - Secretaría de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01752/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE CORLETO NICOLAS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Hacienda a favor del Sr. Corleto Nicolás DNI: 32.482.604.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Hacienda viene trabajando con la asistencia y consultoría administrativa en informática-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corleto Nicolás DNI: 32.482.604.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Corleto Nicolás DNI 32.482.604.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01753/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en el "Espacio Cultural la Vieja Usina" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, servicio de mantenimiento, atención al público, registro de profesores y talleristas y servicio en eventos culturales municipales y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Espacio Cultural la Vieja Usina" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARCOS DAVID TRABELLA, DNI: 41.675.393, nacido el 29/06/1999, con domicilio en la calle Saenz Peña N° 301 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Cultura - Secretaría de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01754/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO JAVIER AGUSTIN.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Jefatura de Gabinete a favor del Sr. Vaquero Javier Agustín DNI 37.344.799-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado

**Sección Ejecutiva**

con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente para desarrollar tareas de Jefe de Aeródromo local; -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vaquero Javier Agustín DNI: 37.344.799.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a VAQUERO JAVIER AGUSTIN DNI 37.344.799.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01756/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención al público; Cargar datos en sistemas Efimuni y Rafam; Pedir presupuestos y realizar pedidos de compras; Administrativo Catastro y Obras privadas; Tareas de archivo de expedientes y escrituras y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. GENTIL, VICTORIANO, DNI: 44.932.513, nacido el 10/05/2003, con domicilio en calle Rivadavia N° 1412 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1 de Julio de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01757/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5970/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5970 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2024, que lleva el número de Expediente 2843 de fecha 28 de Junio, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares de Becas 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5970/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01758/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5969/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5969 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2024, que lleva el número de Expediente 2842 de fecha 28 de Junio de 2024, mediante la cual se autoriza al DE lo actuado por Decreto Municipal 1654/2024, mediante el cual se adjudica a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-67662494-1, la adquisición de una Pala Cargadora sin uso, de 100HP; con un financiamiento de pago del 20% de anticipo contra entrega de la máquina y el resto en 12 cheques de pago diferido, Expte 2411/2024, en el marco de la Licitación Privada 19/2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5969/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01759/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5968/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5968 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2024, que lleva el número de Expediente 2841 de fecha 28 de Junio de 2024, mediante la cual se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 1.100,00 m2 según proyecto de mensura y división, sobre el inmueble destinado a Espacio Verde y Libre

## Sección Ejecutiva

Público según Plano 5-1-2004, designado catastralmente como: Partida: 005- Partida 703 - Circ. 1 - Sección B - Quinta 2 - Manzana 2g - Parcela 3.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5968/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01760/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RIBAS NATALIA ANDREA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1876 de fecha 17 de Mayo de 2024, mediante el cual la Sra. RIBAS NATALIA ANDREA, D.N.I. N° 31.018.580, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REGALERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. RIBAS NATALIA ANDREA, D.N.I. N° 31.018.580 Habilitación Comercial, en el rubro "REGALERÍA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1277 de esta ciudad. Comercio N° 5370.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/7/2024

Decreto N°01761/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URRAS NANCY MABEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2062 de fecha 05 de Junio 2024, mediante el cual la Sra. URRAS NANCY MABEL, D.N.I. N° 23.534.878, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. URRAS NANCY MABEL, D.N.I. N° 23.534.878 Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA", con domicilio en calle ALEM N° 954 de esta ciudad. Comercio N° 5381.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/7/2024

Decreto N°01762/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-

mente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/7/2024

Decreto N°01763/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-

**Sección Ejecutiva**

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/7/2024

Decreto N°01764/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/7/2024

Decreto N°01765/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA CRISTIAN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2064 de fecha 28 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. CIGANDA CRISTIAN, D.N.I. N° 23.818.110, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CIGANDA CRISTIAN, D.N.I. N° 23.818.110 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - CARNICERÍA", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad. Comercio N° 5378.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/7/2024

Decreto N°01766/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DURCODOY CARLOS ANTONIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2453 de fecha 10 de Junio de 2024, mediante el cual el Sr. DURCODOY CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 32.700.237, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DURCODOY CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 32.700.237 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO", con domicilio en calle AMEGHINO N° 1396 de esta ciudad. Comercio N° 5384.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/7/2024

Decreto N°01767/2024

PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA EL SECTOR ALOJAMIENTOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

VISTO, la necesidad de continuar promoviendo el desarrollo económico local, y; CONSIDERANDO:

Que dentro de las diversas actividades económicas que se desarrollan en el distrito la actividad turística presenta un enorme potencial de desarrollo;

Que como resultado de diversos eventos públicos y privados realizados en la ciudad durante todo el año se observa una concurrencia creciente y sostenida de visitantes, principalmente durante los meses de verano;

Que esa mayor concurrencia de visitantes implica una demanda creciente en servicios como alojamiento, hotelería y gastronomía;

Que se ha observado específicamente en el servicio de alojamiento que en reiteradas ocasiones la capacidad de plazas hoteleras existentes y habilitadas no logra cubrir la demanda existente;

Que desde la Dirección de Turismo, en conjunto con la Dirección de Microemprendedores, ambas en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, se propone un programa de incentivos para estimular el desarrollo del sector turístico local en general y de los servicios de alojamiento en particular;

Que la propuesta es propicia también para seguir trabajando en el cuidado del ambiente y en la difusión de prácticas preventivas en materia de salud;

Que en tal sentido se propone crear el presente programa a los fines de promover la expansión de los servicios de alojamiento y abordar los temas enunciados precedentemente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de

## Sección Ejecutiva

las facultades que le confiere la Ley Orgánica:

### DECRETA

Artículo 1º: Créase el Programa de Estímulos para el Sector Alojamientos de la Actividad Turística (PESAAT).

Artículo 2º: Podrán participar del presente programa aquellas personas físicas o jurídicas existentes o a

crearse que ofrezcan servicios de alojamiento como así también instituciones y entidades de bien público locales con alojamiento, quienes deberán formalizar la adhesión al Programa mediante la firma del convenio que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 3º: Los actores económicos que participen del Programa serán beneficiados con la eximición del pago de Tasa por Habilitación de Comercio/Servicio siempre que se realice el trámite correspondiente entre el 1 de julio de 2024 y 31 de diciembre de 2024. (Concejo)

Artículo 4º: Los actores económicos que participen del Programa serán beneficiados con la bonificación del pago de Tasa por Servicios a la Actividad Económica desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. (Concejo. Ver también para P2025)

Artículo 5º: Los actores económicos que participen del Programa podrán disponer de los diferentes canales de difusión de actividades y servicios que ofrece la Municipalidad de Ayacucho como la aplicación móvil "Ayacucho Plataforma de Servicios", sitio web Municipalidad de Ayacucho, sitio web Turismo Ayacucho, redes sociales y otros que puedan generarse.

Artículo 6º: Los actores económicos que participen del Programa tendrán tratamiento prioritario para otros programas de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo como el Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local (FoMuDEL) y Primer Empleo, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en cada uno de ellos.

Artículo 7º: El carácter prioritario a que refiere el artículo anterior estará vigente desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para el acceso al Programa Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local; y desde el 1 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2025 para el acceso al Programa Primer Empleo.

Artículo 8º: Los actores económicos que participan del Programa luego de completar el trámite de habilitación correspondiente recibirán un kit de elementos de seguridad e higiene y estarán incluidos en la jornada de capacitación sobre primeros auxilios más próxima a realizarse.

Artículo 9º: Los actores económicos que participan del Programa serán beneficiados con contenedores de residuos provistos desde la Secretaría de Ambiente y podrán formar parte de los circuitos especiales de recolección de residuos en coordinación con dicha Secretaría.

Artículo 10º: A los fines de promover una competencia en igualdad de condiciones, los actores económicos del sector alojamiento que cuenten con la habilitación correspondiente con anterioridad al presente Programa podrán adherirse al mismo.

Artículo 11º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01770/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100.- VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos

(frutas y verduras) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON /100 (\$69.168,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01772/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. PISCICELLI María Inés, a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el día 5 de julio de 2024 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", PISCICELLI Inés - D.N.I. N° 25.624.937, a partir del día 1º de julio y hasta el día 5 de julio de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. GALARRAGA María Emilia - D.N.I. N° 39.336.571, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01773/2024

LLAMADO A COMPRA DIRECTA DE VARIOS PROVEEDORES N° 52/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES FRESCOS PARA NUEVAS ASISTENCIAS

**Sección Ejecutiva**

ALIMENTARIAS.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llame a Compra Directa de Varios Proveedores N° 52/2024 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual del área Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete .-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
3/7/2024

Decreto N°01774/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$2.675.099) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) al Sra. Diaz Yamila; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Acosta, Catalina; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Guerra Maria; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Zelenka Estefania Daniela; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Cardoso, Maria Jose; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) al Sr. Ate-la, Alejandro Martín; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Villanueva, Josefina; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Guzman, Analia Graciela; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES (\$39.053) a la Sra. Alberro Maria Natalia; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Ledesma, Ludmila Marina; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Ibarra, Contino Luna; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Garberi Luciana Mailen; PESOS

CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) al Sr. Eloiza Abel DARIO; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) al Sr. Lopez Maria Florencia; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Aranda Rocio Roldan, PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Pedraza Maria Candela; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Acosta Gabriela Irma; PESOS CINCUENTA CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$146.447) a la Sra. Velazco Abril; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
3/7/2024

Decreto N°01775/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARAY JOAQUÍN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARAY JOAQUÍN - Expte. 2853 de fecha 28 DE JUNIO DEL 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE JULIO DE 2024.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 DE JULIO DE 2024 al negocio propiedad del Sr. GARAY JOAQUÍN con domicilio en la AVDA. LIBERTAD 197 de esta ciudad, Comercio Nro. 5228 y Legajo N° 873, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01776/2024

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-  
JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA  
SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL SEIS-  
CIENTOS VEINTICINCO.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa  
Interina del Departamento de Recursos de la  
Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz,  
Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Ballet Ayacucho ha  
realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por or-  
denanza, ha abonado el 5% correspondiente  
al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al  
Consejo Escolar de Ayacucho, según corres-  
ponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al  
Consejo Escolar de Ayacucho por la suma  
de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS  
VEINTICINCO (\$21.625), de acuerdo a lo  
antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01777/2024

AUTORICESE A LA OFICINA DE COM-  
PRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE

MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE  
LA SEPARACION Y CLASIFICACION  
EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNI-  
CIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE  
AMBIENTE

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de  
Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, el Secretario de Medio Ambiente tra-  
baja principalmente en la selección y clasifi-  
cación de material reciclable, proveniente del  
servicio de recolección de RSU diaria y del  
programa "Puntos Limpios"; desarrollando  
dichas tareas en el Complejo Ambiental Mu-  
nicipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el  
correcto uso de los recursos económicos de la  
Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requi-  
sitos pertinentes en la Legislación vigente,  
a efectos de proceder a la venta de material  
reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales  
para liberar lugar físico en el Complejo Am-  
biental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han  
acopiado el aproximado de 120.000 kilogra-  
mos de material reciclable (VIDRIO MOLI-  
DO) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser  
dispuesto en la cadena de reciclaje, con el  
objetivo de cumplimentar con la trazabilidad  
ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solici-  
ta la venta e informa los kilogramos aproxi-  
mados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo  
que permite establecer junto al valor de tasa-  
ción la modalidad de contratación por el Área  
de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la ven-  
ta de los mismos de acuerdo a lo que establece  
el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, y 195 del Reglamento de  
Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza  
Impositiva N.º 5909/2023, la cual establece  
el valor de tasación, aprobada por el Conce-  
jo Deliberante el día 22/12/2023, Decreto de  
Promulgación N.º 3454/2023.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-  
buciones;

Decreta

Artículo 1°: Autorícese a la Oficina de Com-  
pras, a efectivizar la venta de material recicla-  
ble obtenido de la separación y clasificación  
en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2°: Cumplimentese para la venta, lo  
dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley  
Orgánica de las Municipalidades, el Artículo  
195 del Reglamento de Contabilidad y la Or-  
denanza Tarifaria Municipal N.º 5909/2023.-  
Artículo 3°: Las propuestas deberán ser pre-  
sentadas en Mesa de Entrada del área de  
Compras.

Artículo 4°: Procédase a la venta de los ma-  
teriales reciclables que se detallan a continua-  
ción:

Material Cantidad aproximada en Kg.

1 VIDRIO MOLIDO 120.000

Artículo 5°: Publíquese, comuníquese y dese  
a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01778/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-  
DOS POR EL AREA DE INCLUSION .

VISTO, el pedido efectuado por la Dir. de  
Inclusión de la Municipalidad de Ayacucho,  
Dir. Campoamor M. Alejandra, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el área de Inclusión de la Municipalidad  
de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-  
dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ma-  
tiné organizada para el día 05/07/24 de Julio  
en el horario de 20 a 23 hs, dicho objetivo es  
compartir, vivenciar experiencias en lugares  
culturales, sociales y cotidianos, solicitado  
por el Área de Inclusión;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-  
nicipal a efectuar los gastos de Matiné organi-  
zada para el día 05/07/24 de Julio en el hora-  
rio de 20 a 23 hs, dicho objetivo es compartir,  
vivenciar experiencias en lugares culturales,  
sociales y cotidianos, acuerdo a lo antes di-  
cho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/7/2024

Decreto N°01779/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA  
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

**Sección Ejecutiva**

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".  
VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
4/7/2024  
Decreto N°01780/2024  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIENUEVE MIL OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 19.719.008,44 (pesos diecinueve millones setecientos diecinueve mil ocho con 44/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de junio 2024 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
4/7/2024  
Decreto N°01781/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente  
**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
4/7/2024  
Decreto N°01782/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

## Sección Ejecutiva

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/7/2024

Decreto N°01783/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5909/2023 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03454/2023, con fecha 22/12/2023.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 01777/2024 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156

bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5909/2023 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3454/2023, al siguiente oferente: RECICLADORA CUYANA S.A.S por el ítem "VIDRIO MOLIDO" a un valor de \$ 18.00 el kilo por 120.000 kilos aproximados  
ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/7/2024

Decreto N°01784/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$90.800,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho, Expedientes N° 20542; N° 21203; N° 21139 y N° 20542, de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipi-

palidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Noventa Mil Ochocientos (\$90.800,00).

QUE el monto precedentemente detallado, se encuentra abonado por el abogado, acompañando los correspondientes comprobantes de pago por el importe mencionado. -

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$90.800,00) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/7/2024

Decreto N°01787/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUERRERO CARLOS OMAR.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GUERRERO CARLOS OMAR - Expte. 2753 DE FECHA 19 DE JUNIO 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de JULIO de 2024 al negocio propiedad del Sr. GUERRERO CARLOS OMAR con domicilio en la calle BELGRANO N° 1291 de esta ciudad, Comercio Nro. 916 y Legajo N° 180, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024

Decreto N°01788/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N°22/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 11/07/2024 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024

Decreto N°01789/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-

CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente: PONCE Alejandro Martín - D.N.I. N°: 33.361.533 como Personal Temporario Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano "San Francisco Javier", desde el día 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024

Decreto N°01790/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mis-

mas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I: 38.534.280; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. N° 38.534.316; OLAVARRIETA Andrea Yamila - D.N.I. N° 36.852.870 CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. N° 45.502.203 y MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los agentes QUEVEDO Sofía - D.N.I. N° 39.849.837; DOMINGUEZ Macarena - D.N.I. N° 30.073.099; JAIME GONZALEZ PATRON Ezequiel - D.N.I. N° 38.534.266; FORIO Leonela - D.N.I. N° 34.589.954; ROLDAN Mariano - D.N.I. N° 33.361.521 y GENCARELLI Lucia - D.N.I. N° 34.964.142 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase III para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024

Decreto N°01791/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

## Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CABRERA Micaela - D.N.I. Nº 37.344.773; MASTRONARDI Laura Mabel - D.N.I. Nº 33.800.141; INGRATA Natalia Soledad - D.N.I. Nº 27.669.157 y COPEZ Manuel - D.N.I. Nº 40.224.319 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto Nº01792/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: TORRES Catalina - D.N.I. Nº 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I. Nº 31.779.377; SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. Nº 27.855.695; MOLINA Carrizo Leandro Martin - D.N.I. Nº 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I.

Nº 31.236.989; DESANDI Verónica Andrea - D.N.I. Nº 23.698.672; CASAUX Marcelo Daniel - D.N.I. Nº 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. Nº 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. Nº 18.093.117; NOGUEIRA Irma Mabel - D.N.I. Nº 32.700.386 ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. Nº 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. Nº 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar - D.N.I. Nº 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. Nº 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. Nº 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. Nº 37.985.786; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. Nº 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. Nº 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. Nº 40.244.264; ZORRILLA BENITEZ Emilce - D.N.I. Nº 94.907.579; REYES Julia Marilyn - D.N.I. Nº 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. Nº 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. Nº 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. Nº 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. Nº 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. Nº 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. Nº 22.906.786; LOPEZ Gabriela - D.N.I. Nº 39.336.432; VIDELA María Dolores - D.N.I. Nº 33.800.158; REYES Aida Pamela - D.N.I. Nº 42.117.501; CHAVEZ María de las Nieves - D.N.I. Nº 28.561.404; FERNANDEZ María de los Milagros - D.N.I. Nº 40.224.224; FERNANDEZ Mariana Paola - D.N.I. Nº 37.985.652;; ROLDAN María Laura - D.N.I. Nº 24.864.971 y IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. Nº 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto Nº01793/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el

Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: MORENO Celeste Belén - D.N.I. Nº 37.537.751; REYES Natalia Viviana - D.N.I. Nº 33.135.353; RODRIGUEZ Emilce Luján - D.N.I. Nº 27.669.112; VIVO Evelyn Angelina - D.N.I. Nº 39.336.414; IRIART Jorgelina - D.N.I. Nº 37.344.886; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. Nº 21.750.766; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. Nº 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. Nº 34.466.229; SOSA María Clotilde - D.N.I. Nº 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. Nº 39.849.808; GAUNA Juliana - D.N.I. Nº 34.589.903; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. Nº 26.497.847; DEL VECCHIO Tamara Elisabet - D.N.I. Nº 33.361.462; AGUIRRE Ana - D.N.I. Nº 39.336.391; ALVAREZ Valentina - D.N.I. Nº 43.459.146; GLADEL Veronica Soledad - D.N.I. Nº 35.231.490; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I. Nº 20.807.180; FERNANDEZ Laura - D.N.I. Nº 29.553.841; GENS PAZ Cristian Luciano - D.N.I. Nº 37.682.700; ANESETTI María Florencia - D.N.I. Nº 33.135.373; ROMERO Maria Raquel - D.N.I. Nº 31.299.299; CALVO Leandro - D.N.I. Nº 38.534.335; CALVO Maria Catalina - D.N.I. Nº 35.868.863; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I. Nº 31.353.086; GODOY Abigail - D.N.I. Nº 36.852.875 - ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle ; PESSOLANO Romina - D.N.I. Nº 30.183.805; DESIMONE Maximiliano - D.N.I. Nº 38.534.467; CONSTANTIN Karen Gisela - D.N.I. Nº 37.985.741; CORREA Natasha Macarena - D.N.I. Nº 38.534.254; SANCHEZ Alejandro Dario - D.N.I. Nº 40.746.727; ATUCHA Maria Macarena - D.N.I. Nº 37.985.710; LOPEZ Aylén - D.N.I. Nº 41.675.439; OLIVARES Valentina - D.N.I. Nº 42.884.562; ROLDAN Tamara - D.N.I. Nº 39.336.349; BALBUENA Angeles Valeria - D.N.I. Nº 31.236.964; FERNANDEZ Ivana Estefania - D.N.I. Nº 42.343.815; MATOS Maria Jose - D.N.I. Nº 35.868.914; STORINO Melisa Regina - D.N.I. Nº 36.363.201; DESANDI Yamila Gabriela D.N.I. Nº 33.135.340; SUAREZ Selva Herminia D.N.I. Nº 34.590.088; DACQUINO Maria Evagelina - D.N.I. Nº 27.200.376; SANCHEZ Guadalupe Victoria - D.N.I. Nº 38.425.806 y MONJES Rocio Marisol - D.N.I. Nº 37.985.602 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la

**Sección Ejecutiva**

Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01794/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporal Mensualizado y  
CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes D'ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I: N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I: N° 28.139.506; DE LA VEGA Camila - D.N.I: N° 38.534.302; ETCHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885; IMPERIALE Alejandro Martín - D.N.I. N° 24.988.277; SUAREZ Vanina Emilia - D.N.I. N° 33.800.129; PERELLO María Victoria - D.N.I. N° 35.869.039; MOLINA María del Rosario - D.N.I. N° 22.906.674; CASCO Gastón Andrés - D.N.I. N° 28.060.794; GONZALEZ MACCHI Emilia - D.N.I. N° 27.826.608; SCHON Stephanie - D.N.I. N° 23.472.476; CAMPOS PALERMO Tomás - D.N.I. N° 38.831.618; IGLESIAS Alejandro - D.N.I. N° 21.706.814 POURTAU Lucas - D.N.I. N° 31.940.104 - ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613; ESPAIN Joaquin - D.N.I N° 28.608.364 y PERAZZI Lorena - D.N.I N° 29.597.496 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de julio 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N°

26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3º: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01812/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°37/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01819/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2920 con fecha del 03/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de fútbol masculino sub 16 y sub 18 y sub 18 femenino: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) al Sr. Giannella Rodolfo; PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) a la Sra. Dottori Valeria; PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a la Sra. Rosario Leon;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

5/7/2024

Decreto N°01820/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.-

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2925 con fecha del 04/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de FUTSAL sub 14 masculino: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) al Sr. Contreras Germán; PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) al Sr. Martínez, Emanuel; PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) al Sr. Morales Fermin;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01821/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2024 PARA LA ADQUISICION DE

COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°38/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01822/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.-

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2922 con fecha del 04/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de FUTBOL 11 masculino: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) al Sr. Contreras Leonardo; PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) a la Sra Santana Erica Yazmin; PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) al Sr. Salmon Juan Antonio; PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500);

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01823/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2923 con fecha del 04/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de FUTBOL 11 femenino: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) al Sr. Valdez, Rodrigo; PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) a la Sra Santana Erica Yazmin; PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) al Sr. Morales Fermin;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024  
Decreto N°01824/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.-  
VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2924 con fecha del 04/07/2024, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de FUT-

SAL sub 18 masculino y FUTSAL femenino sub 15: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) al Sr. Contreras Leonardo; PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) a la Sra Santana Erica Yazmin; PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) al Sr. Martinez Emanuel; PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) al Sr. Morales, Fermin;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024  
Decreto N°01826/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".  
VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 6.000.000 (pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024  
Decreto N°01827/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
5/7/2024  
Decreto N°01829/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

## Sección Ejecutiva

### CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01830/2024

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 15 de julio y hasta el día 19 de julio de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, GARCIA DEL SOLAR Guillermo Andrés - D.N.I. N° 28.547.818, a partir del día 15 de julio y hasta el día 19 de julio del 2024 inclusive, por los motivos ex-

puestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. AYMO Ana María - D.N.I. N° 20.807.306, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01831/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal Ayacucho Exp. 2584 con fecha 10/06/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal Ayacucho, un subsidio por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/7/2024

Decreto N°01832/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en Vialidad, dependiente de la Secretaría de Producción y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

### CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Obrero, Tractorista y Maquinista, en la zona rural, pernoctar en la misma, cuando las condiciones climáticas y de trabajo lo ameriten, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Vialidad, dependiente de la Secretaría de Producción y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. GUIDO GONZALEZ BIANCO, DNI 36.608.164, nacido el 14/02/1992, con domicilio en calle Guemes N°738 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Producción y Comunidades Rurales - Vialidad - Fuente de Financiamiento

**Sección Ejecutiva**

110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01833/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01834/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de

Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área , en el marco del proyecto "CONCIENTIZAR SOBRE EL BUEN TRATO A LOS ADULTOS MAYORES Y SOCIALIZAR EL NUEVO PARADIGMA DE VEJEZ ACTIVA Y CON DERECHOS";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para el proyecto "CONCIENTIZAR SOBRE EL BUEN TRATO A LOS ADULTOS MAYORES Y SOCIALIZAR EL NUEVO PARADIGMA DE VEJEZ ACTIVA Y CON DERECHOS; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01835/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspon-

dientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100(\$126.100,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN ., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01836/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA

VISTO la presentación efectuada por el ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA Exp. 2880 con fecha 01/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

**Sección Ejecutiva**

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA", un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01837/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES Exp. 2869 con fecha 01/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB DEFENSORES, un subsidio por el valor de PE-

SOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01838/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SARMIENTO Exp. 2902 con fecha 03/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB SARMIENTO, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01839/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO Exp. 2899 con fecha 03/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB ATLÉTICO, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

## Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01840/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 2801 con fecha del 25/06/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01841/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 2952 con fecha del 05/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01843/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Argel Andrea DNI: 38.534.482.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene traba-

jando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte tridimensional y reciclado. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea DNI: 38.534.482.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Argel Andrea DNI 38.534.482- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01844/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Argel Andrea DNI: 38.534.482.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado

## Sección Ejecutiva

con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte para la infancia . -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea DNI: 38.534.482.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Argel Andrea DNI 38.534.482- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01845/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio

a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291 .-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01846/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" , el Decreto N° 1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;  
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Junio 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.124,70 (Pesos cuatro mil ciento veinticuatro con 70/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Junio 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/7/2024

Decreto N°01847/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE " VACACIONES DE INVIERNO" DEL 2024.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de "Vacaciones de Invierno" del 2024; organizado por la Sec. de Educacion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de

**Sección Ejecutiva**

"Vacaciones de Invierno" del 2024; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/7/2024  
Decreto N°01848/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:  
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/7/2024  
Decreto N°01849/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, Exp. 2815 con fecha 26/06/2024, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raices culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, el Galpón es utilizado no solo por la asociacion sino tambien por instituciones locales, escuelas, municipio,etc, para la realizacion de diversos eventos y actos;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad economica de la Institucion, y considerando , los gastos de funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demas, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/7/2024  
Decreto N°01850/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 45.000.000 (Pesos cuarenta y cinco millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/7/2024  
Decreto N°01851/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.  
VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

## Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Aumentase la siguiente partida y monto de gasto correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 110:

91.00.00 - Remesas Hospital Municipal  
9.1.2.0 - Contribución a Inst. descentralizadas \$ 5.031.879.000,00

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminuyase la siguiente partida y monto de gastos de Fuente de Financiamiento 110:

91.00.00 - Remesas Hospital Municipal  
9.2.1.0 - Contribución a Inst. descentralizadas \$ 5.031.879.000,00

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/7/2024

Decreto N°01852/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2987 con fecha del 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de fútbol sub 16 masculino: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) al Sr. Contreras Germán; PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) al Sr. Contreras Leonardo; PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) al Sr. Navarro Adrián; PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) a la Sra. Santana Erica;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/7/2024

Decreto N°01853/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2988 con fecha del 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIEN MIL (\$100.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de

FUTBOL TENIS: PESOS TREINTA MIL (\$30.000) al Sr. Contreras Leonardo; PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la Sra. Santana Erica; PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr. Valdez Rodrigo; PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr. Morales Fermin;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/7/2024

Decreto N°01854/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2989 con fecha del 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de fútbol 7 mixto: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) al Sr. Contreras Leonardo; PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) a la Sra. Santana Erica;

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/7/2024  
Decreto N°01855/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2990 con fecha del 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa local de fútbol playa: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$16.000) a la Sra. Peralta Florencia; PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Sr. Valdez, Rodrigo; PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Sr. Morales Fermín;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/7/2024  
Decreto N°01859/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.-

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

-  
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/7/2024  
Decreto N°01861/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones ) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

11/7/2024

Decreto N°01863/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.471.474,36 (Pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 36/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01864/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.-

VISTO el pedido efectuado por el Director

de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3001 con fecha del 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS DOCE MIL (\$12.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto será destinado a Argel Matias quién auspiciara de juez en la etapa local de atletismo de Juegos Bonaerenses 2024;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01865/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 3012 con fecha 10/07/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de

Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.117,33).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01866/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Exp N° 2974 con fecha 08/07/2024 y Exp N° 3013 con fecha 10/07/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

## Sección Ejecutiva

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 200.647,04).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01867/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 3015 con fecha 10/07/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$50.685,64).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01868/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3016 con fecha 10/07/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes

para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$67.592,21).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01869/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. ISMAEL ANGEL TORT Y DE LA SRA. MARÍA JULIO AGUILO CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, el expediente N° 2075/24 en el cual

## Sección Ejecutiva

el Sr. Carlos Alberto Erreguerena en representación de la Sra. María Julia Aguilo solicita el levantamiento de Hipoteca del inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 26 - Manzana 26 D - Parcela 10 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

### CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 26 - Manzana 26 D - Parcela 10; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Ismael Angel Tort, D.N.I.: 5.321.165 y a la Sra. María Julia Aguilo D.N.I.: 3.909.423 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01870/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

VISTO, la nota presentada por la Asociación

Cooperadora de la Escuela Agraria N°1, con fecha 04/07/2024, Exp. 2938;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

Que, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

Que, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

Que, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza,

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01878/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Na-

cional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 699.280,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01881/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

### CONSIDERANDO

## Sección Ejecutiva

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01882/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01883/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

## Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01884/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que

los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/7/2024

Decreto N°01885/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente

## Sección Ejecutiva

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.000.000,00 (Pesos sesenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/7/2024

Decreto N°01886/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANE-SA.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 a la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Ocaño Vanesa DNI 33.361.473.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/7/2024

Decreto N°01887/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Hogar Agrícola.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Moisas Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/7/2024

Decreto N°01888/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS TREINTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a

## Sección Ejecutiva

celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/7/2024

Decreto N°01889/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100

(\$790.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/7/2024

Decreto N°01890/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 3055 con fecha del 11/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.333.394,23) A LA ASOCIACION PRO

INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/7/2024

Decreto N°01891/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 3047 con fecha del 11/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realizara un Festival Regional de Teatro;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con el festival "La Rosa de los Vientos" ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

**Sección Ejecutiva**

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
12/7/2024  
Decreto N°01892/2024  
DEVOLVIENDO AL SR. DIDIO ROLANDO MIGUEL LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.350.452).

VISTO la presentación efectuada por el Secretario de Obras Públicas Durcodoy Ignacio, Exp. N° 2993 con fecha 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs As, luego del proceso de adjudicación de viviendas realizada por este Municipio, realiza un análisis sobre los postulantes a dicha adjudicación de las Viviendas construidas y financiadas por el estado provincial en el marco del Programa Solidaridad;

Que, a partir de la evaluación patrimonial realizada por el IVBA y según su notificación enviada, se observa que el Sr. DIDIO Rolando Miguel, DNI: 23.236.421, es titular de un ½% de un inmueble, presentando éste descargo y documentación no suficiente para reconsiderar su descalificación;

Que, el IVBA resuelve su descalificación;

Que, visto la cláusula segunda del contrato celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. DIDIO Rolando Miguel, expresa que si el beneficiario no fuera aprobado por el IVBA, quedará desvinculado de la adjudicación del terreno y se le devolverá lo abonado en concepto del valor tierra, restituyéndole el valor abonado con un 5% de descuento por gastos administrativos, conforme lo establece el art. 13 de la Ordenanza 5869/23;

Que, el valor abonado por el mencionado fue de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta (\$ 2.474.160) el día 13 de Mayo del corriente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. DIDIO Rolando Miguel, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.350.452), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
12/7/2024  
Decreto N°01893/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION CORRESPONDIENTES A TALLER "REMENDAR ROPA" Y EXPOSICION "ARCHIVO BRODERIE".

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondiente a taller REMENDAR ROPA y exposición ARCHIVO BRODERIE; organiza- do por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondiente a taller REMENDAR ROPA y exposición ARCHIVO BRODERIE; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/7/2024  
Decreto N°01894/2024  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 22/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N.º 1788 de fecha 05 de Julio de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;  
CONSIDERANDO

QUE con fecha 11 de Julio de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 22/2024 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$6.772.265,00.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$6.450.492,00.- Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 1.856.417,00.- y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 7.333.063,60.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/7/2024  
Decreto N°01895/2024

## Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.- VISTO concurso de precio N° 38, y

### CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO,SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y BEASAIN S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$404.760,00.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.138.153,05.-al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$272.025,00.- y al oferente BEASAIN S.A por la suma \$638.550,00 Expediente N°2947 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01896/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°37/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 37, y

### CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente BEASAIN S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN

S.A por la suma de \$3.118.400,00.- Según Concurso N°37/2024, Expediente N° 2948 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01897/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO EN EL MARCO DEL DIA DEL NIÑO DEL 2024.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos destinados al Centro de Niñez "Panambi" en el marco del Día del niño del 2024; organizado por la Sec. de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de Día del niño del 2024; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01898/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), Expte. N° 3008/24, de fecha 10/07/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

### CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 4 de Agosto de 2024, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco "Euskal Odola", con un total de Ciento Cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"... Valor \$ 8.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas"....Valor \$ 10.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"....Valor \$ 12.000,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"... Valor \$ 9.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".... Valor \$ 11.000,00.-

**Sección Ejecutiva**

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 14.000,00.-

**3ª Ronda**

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 12.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 16.000,00.-

**4ª Ronda**

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 12.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 14.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 18.000,00.-

**5ª Ronda**

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 40.000,00.-

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 60.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería de "El Emporio de la carne".....Valor \$ 120.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 366.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/7/2024

Decreto N°01899/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3084 con fecha del 12/07/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL (\$614.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/7/2024

Decreto N°01902/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/7/2024

Decreto N°01903/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

**Sección Ejecutiva**

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 26.000.000,00 (Pesos veintiseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01906/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehículos del área de Vialidad ;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 39/2024 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01907/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5972/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5972 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Julio de 2024, que lleva el número de Expediente 3066/2024, mediante la cual se autoriza la excepción al indicador FOS (Factor ocupacional de suelo), solicitada por el Sr. Guariste Mario...

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5972/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01908/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5973/2014.

VISTO, la Ordenanza N° 5973 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Julio de 2024, que lleva el número de Expediente 3067/2024, mediante la cual se incorpora al listado de beneficiarios titulares de Becas 2024, aprobado mediante ordenanza Nro- 5970/24 a Contreras Pamela.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5973/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/7/2024

Decreto N°01910/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5971/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5971 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Julio de 2024, que lleva el número de Expediente 3065/2024, mediante la cual se designa con el nombre de "Colectora Avenida Bavio" a la calle paralela a Avenida Bavio y entre ésta y calle Tucumán...

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5971/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

**Sección Ejecutiva**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01911/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS OMAR RIOS Y DE LA SRA. BARBARA EDITH PEREYRA.-

VISTO la nota presentada por el Sr. Carlos Omar Rios, Expte. N° 1696/2024, de fecha 17/04/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 CA - Parcela 12 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 CA - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos Omar Rios, titular del D.N.I N° 22.906.776 y de la Sra. Barbara Edith Pereyra, D.N.I.: 37.985.597, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01912/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 40/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01916/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Producción y Comunidades Rurales, el Sr. Luis Igarza mediante Expediente N° 3102/24 con fecha 15/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico correspondiente a carnet de conductor como chofer de camión para cargas generales del agente Pilatti, Fabián, DNI 17.575.598;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Treinta ay dos mil novecientos seis (\$32.906,00)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 32.906,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico del agente municipal Pilatti, Fabián, DNI 17.575.598, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01918/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del "Programa Envión" al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando

## Sección Ejecutiva

sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01919/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ISABEL MARIA NOGUEIRA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Isabel Maria Nogueira, Expte. N° 1637/24, de fecha 12/04/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 14 - Manzana 14 D - Parcela 9 A - Subparc. 2 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 14 - Manzana 14 D - Parcela 9 A - Subparc. 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Isabel Maria Nogueira, titular del D.N.I N° 25.624.949, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01923/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo los gastos solicitados por dicha área para el encuentro NEWCOM a realizarse los días 02 y 03 de Agosto.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para el encuentro de NEWCOM; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01925/2024

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Vasco Euskal Odola Ayacucho ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/7/2024

Decreto N°01926/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## Sección Ejecutiva

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01928/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA GISELLA CANTERO.

VISTO la nota presentada por la Sra. Daniela Gisella Cantero, Expte. N° 1659/2024, de fecha 15/04/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manzana 8 B - Parcela 2 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 B - Parcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Daniela Gisella Cantero, titular del D.N.I N° 37.014.289, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escriba-

nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01929/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110125000 - 83.00.00 - Dirección de Géneros y Diversidad 2.2.9.0 - Otros \$ 4,500.00

1110125000 - 83.00.00 - Dirección de Géneros y Diversidad 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 18,110.00

1110125000 - 83.00.00 - Dirección de Géneros y Diversidad 2.9.9.0 - Otros \$ 135,000.00

1110125000 - 83.00.00 - Dirección de Géneros y Diversidad 3.4.9.0 - Otros \$ 9,292,390.00

Total Gastos: \$ 9,450,000.00

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110124000 17.5.01.48 - Comunidades sin Violencia \$ 9,450,000.00

Total Recursos: \$ 9,450,000.00

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01930/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 58,500.00

1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo 3.4.9.0 - Otros \$ 12,549,377.21

Total Gastos: \$ 12,607,877.21

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 22.5.01.22 - Fortalecimiento Municipal de la Seguridad \$ 12,607,877.21

Total Recursos: \$ 12,607,877.21

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01931/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-

## Sección Ejecutiva

CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

### CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados provinciales,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto del REPA 2592/2024 por un importe total de \$ 75.360 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos provinciales), la suma de \$ 75.360 (pesos setenta y cinco mil trescientos sesenta), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Recursos fdo educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01932/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

RO VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 51.000.000 (Pesos cincuenta y un millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01933/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

## Sección Ejecutiva

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 23.000.000,00 (Pesos veintitres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01934/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01935/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01936/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE HIRIART MARIA DELFINA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. HIRIART Delfina mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el día 22 de julio de 2025 y  
CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - HIRIART María Delfina - D.N.I. N° 31.940.110, a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el día 22 de julio de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/7/2024

Decreto N°01937/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMARINA" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Comisión de Damas del Hospital "Ramón Santamarina" de la ciudad de Tandil, Expte. N° 3025/24, de fecha 11/07/24, por la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio del mencionado Hospital, y  
CONSIDERANDO,

QUE, el Art. 7 de la Ordenanza N° 5110/16 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;

QUE, dicha rifa está legalmente autorizada por la Municipalidad de Tandil, mediante De-

## Sección Ejecutiva

creto N° 2024/2024.

QUE, con fecha 17/07/24, consultando el Departamento de Recursos nos informa que la entidad solicitante no adeuda suma alguna por el Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, la institución a beneficio de la cual se realiza la rifa, recibe periódicamente pacientes de nuestra localidad;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital "Ramón Santamarina" de la ciudad de Tandil, a promocionar y vender su rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, a un valor de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil) cada una, con sorteo final previsto para el último sábado del mes de Agosto de 2025, mediante Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires (sorteo nocturno).

Artículo 2º: La Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital "Ramón Santamarina" de la ciudad de Tandil, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorizan.

Artículo 3º: La Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital "Ramón Santamarina" de la ciudad de Tandil, deberá realizar el aporte correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas, así como también deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4º: La entidad organizadora de la rifa se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail (asesoria-legal.ayacucho@gmail.com), el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 5º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital "Ramón Santamarina", a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01938/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

### CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.355.105,91) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la Sra. Carbone, Gisela; PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) al Sr. Calo Guillermo Horacio; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$355.105,91) al Sr. Estrada, Alex; PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) al Sr. Cortejarena Muñoz Martín Raul; PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) al Sr. Miranda, Mariano Eduardo; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01939/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga", Expte. N° 3105/2024, de fecha 15/07/2024, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

### CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día 1 de Agosto de 2024 y hasta el día 28 de Septiembre de 2024, inclusive, el que constará de dos mil quinientos bonos (2500), con un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01940/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Jefa de Ser-

**Sección Ejecutiva**

vicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que se toma licencia a partir del día 12 de julio de 2024 y hasta el día 22 de julio de 2024 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGASE licencia anual a la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ALLENDE Gabriela María Karina - D.N.I. N° 21.446.883, a partir del día 12 de julio del 2024 y hasta el día 22 de julio de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. LOSCALZO María Irene - D.N.I. N° 31.584.345, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/7/2024  
Decreto N°01941/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 3153 con fecha 17/07/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.484,65), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/7/2024  
Decreto N°01942/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol, con fecha 17/07/2024, Exp. 3152 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y; CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

Que, se hace necesario aportar para que las secciones Juveniles Sub 15 y Sub 13 de nuestra Liga participen en los Torneos organizados por el Consejo Federal de fútbol de AFA, representando a nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
18/7/2024  
Decreto N°01946/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO  
Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

## Sección Ejecutiva

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01947/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 40, y

### CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$19.184.000,00.- Según Concurso N°40/2024 - Expediente N°3101 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01948/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01949/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a rea-

## Sección Ejecutiva

lizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01950/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD

VISTO concurso de precio N° 39, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FREIRE CRISTIAN RAUL Y PESCE GRACIELA MARGARITA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados al área de Vialidad al Oferente FREIRE CRISTIAN RAUL por la suma de \$ 7.887.000,00.- y al oferente PESCE GRACIELA MARGARITA por la suma de \$990.000,00.- Según Concurso N° 39/2024 - Expediente N°2983 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01951/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4906 DOMINIO HNI 571 PROPIEDAD DEL SR. SEQUEIRA FRANCISCO RUBEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Francisco Ruben Sequeira, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2813/2024 de fecha 26/06/2024, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral

en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 07/12/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4906 Dominio HNI 571 Propiedad del Sr. SEQUEIRA FRANCISCO RUBEN, D.N.I.: 25.321.108; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01952/2024

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE CESCHINI MAURO.

VISTO, la nota presentada por el agente CES-

## Sección Ejecutiva

CHINI Mauro Adrián mediante la cual solicita interrumpir la licencia especial sin goce de haberes y

### CONSIDERANDO

QUE, este Departamento Ejecutivo no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: INTERRUMPASE la licencia especial sin goce de otorgada al agente CESCHINI Mauro Adrián - D.N.I. N° 31.584.436, reincorporándolo a sus tareas habituales, a partir del día 1º de agosto 2024.

ARTICULO 2º: El agente se desempeñara como Personal de Enfermería en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01953/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5944 DOMINIO JBK 939 PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ MATIAS OSCAR Y DE SU ACOMPAÑANTE GONZALEZ ANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Matias Oscar Gonzalez, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3161/2024 de fecha 17/07/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y re-

creativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Junio de 2029 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5944 Dominio JBK 939 Propiedad del SR. GONZALEZ MATIAS OSCAR, D.N.I.: 30.864.138 y a su acompañante GONZALEZ ANA, D.N.I.: 56.507.791; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Re-

cursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/7/2024

Decreto N°01955/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA.

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de triquinosis porcina.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de triquinosis porcina la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 54/100(\$56.718.54) al proveedor ROSALES CECICLIA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024

Decreto N°01956/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**Sección Ejecutiva**

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos para la compra de alimentos secos (atun en esta oportunidad), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON /100 (\$387.500,00) al proveedor BEASAIN S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024  
Decreto N°01958/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 8 de julio de 2024 y hasta el día 1º de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos "San Francisco Javier" MOREL Luján Jesús - D.N.I. N° 13.952.406, a partir del día 8 de julio de 2024 y hasta el día 1º de agosto de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. DURAND Braian Alexis - DNI N° 37.985.782 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024  
Decreto N°01959/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefe de Servicios, LUCERO Lucrecia, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 21 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Servicio del Hogar "San Francisco Javier" LUCERO Lucrecia - D.N.I. N° 25.321.147, a partir del día 15 de julio 2024 y hasta el día 21 de julio 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MARTINEZ Graciela Noemí - D.N.I. N° 20.807.180 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

19/7/2024  
Decreto N°01960/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provincia-

## Sección Ejecutiva

les);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 47.000.000 (Pesos cuarenta y siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024

Decreto N°01961/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en

cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024

Decreto N°01962/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba desti-

nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 115.000.000 (Pesos ciento quince millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024

Decreto N°01963/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALVAREZ MARCELO UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita se abone al agente que se menciona a continuación una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Mantenimiento en el Hogar de Ancianos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119 una bonificación por Oficio, desde el 1º de julio del año 2024, mientras cumpla funciones en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será impu-

**Sección Ejecutiva**

tado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024  
Decreto N°01964/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente  
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024  
Decreto N°01965/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA EMILIA ETCHEPAREBORDA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".VISTO, la nota presentada por la Sra. María Emilia Etchepareborda mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. María Emilia Etchepareborda - D.N.I. N° 34.589.914 al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 1º de julio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/7/2024  
Decreto N°01968/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe Intestino de la División de Bienes Físicos, Sr. Etcheverry, H. Daniel, con fecha 18/07/2024, y  
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras y tramites;

Que, entre dichos tramites se encuentran los relacionados a los vehículos municipales que se realizan en el Registro del Automotor;

Que, entre dichos tramites se encuentran los relacionados a extravío de chapas de patente de los vehiculos municipales dominio AZY 796; UYR 553; AZY 795 y RKI 632;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ochenta y dos mil stecientos doce (\$

82.712,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 82.712,00) en conceptos de gastos por tramite de ISBN, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/7/2024  
Decreto N°01971/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO v MIL CON 00/100 (\$120.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

## Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/7/2024

Decreto N°01974/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUERRERO RAÚL ALEJANDRO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GUERRERO RAÚL ALEJANDRO - Expte. 6160 de fecha 29 de Diciembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de JULIO de 2024 al negocio propiedad del Sr. GUERRERO RAÚL ALEJANDRO con domicilio en la calle BERRA N° 1291 de esta ciudad, Comercio N° 4376 y Legajo N° 371, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/7/2024

Decreto N°01975/2024

ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 POR LA SUMA

DE PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará el Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

Que, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

Que, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2024;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establécese el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2024, por la SUMA DE PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), de acuerdo a los antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/7/2024

Decreto N°01976/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 3196 con fecha del 19/07/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde

sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisición de un mamografo, lo que ayudaría a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisición del mismo representa un gasto elevado para la institución, por lo cual solicitan una ayuda económica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/7/2024

Decreto N°01977/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 12010 POR TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Matias Aguirre, D.N.I.: 34.206.505 contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado el informe de deuda de la Cuenta Municipal que abona surge de la información proveída por la Oficina de Recursos de este

## Sección Ejecutiva

Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas, QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2018 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo precep-

tuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar prescriptos los períodos que abarcan desde la cuota 6/1991 hasta la cuota 12/2018 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.:12010 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose corroborado que los períodos antes mencionados no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.-

ARTÍCULO 2º.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/7/2024

Decreto N°01978/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/7/2024

Decreto N°01979/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SCHULZ PAMELA RAMONA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SCHULZ PAMELA RAMONA - Expte. 2874 de fecha 01 de Julio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de JULIO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. SCHULZ PAMELA RAMONA con domicilio en la AV. SOLANET N° 1617 de esta ciudad, Comercio N°4976 y Legajo N° 823, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/7/2024

Decreto N°01980/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIMENEZ, CLAUDIA NOEMÍ.

## Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GIMENEZ CLAUDIA NOEMÍ Expte. N° 2967 de fecha 05 de Julio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de JULIO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. GIMENEZ CLAUDIA NOEMI con domicilio en la AVDA SOLANET N° 725 de esta ciudad, Comercio N° 4971 y Legajo N° 344, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/7/2024

Decreto N°01981/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI LUIS.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARBERI LUIS - Expte. N° 2930 de fecha 04 de Julio del 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS - VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JULIO DE 2024.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE JULIO DE 2024 al negocio propiedad del

Sr. GARBERI LUIS con domicilio en la calle ALMAFUERTE 771 de esta ciudad, Comercio Nro. 603 y Legajo N° 287, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/7/2024

Decreto N°01982/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ECHEVERRÍA SEBASTIÁN ANDRÉS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ECHEVERRÍA SEBASTIÁN ANDRÉS - Expte. N° 2933 de fecha 04 de Julio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FÁBRICA DE PASTAS - ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de JULIO de 2024 al negocio propiedad del Sr. ECHEVERRÍA SEBASTIÁN ANDRÉS con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1457 de esta ciudad, Comercio N° 4933 y Legajo N° 362, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/7/2024

Decreto N°01984/2024

AMPLIACION DE MONTOS DEL PROGRAMA FOMUDEL MODIFICACIONES DE DECRETO N°01768/2020 REGLAMENTANDO PROGRAMA FOMUDEL VISTO, el programa de microcréditos a través de FOMUDEL ( Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, creado mediante Ordenanza N° 5111/16, su modificatoria N°5496/20 y su Decreto Reglamentario N° 01768/2020.

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local" (FOMUDEL), consiste en contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas locales en pos de incrementar la producción o y la generación de empleo genuino;

Que en tal sentido se propuso la creación de un sistema de microcréditos destinados a emprendimientos en funcionamiento o a iniciarse con el fin de acompañar proyectos productivos;

Que este sistema se encuentra reglado mediante el Decreto N° 1768/20 que reglamenta la Ordenanza 5111/16 y su modificatoria N° 5496/20;

Que en dicho marco normativo, y como se expresa anteriormente, se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características, rubros y dimensiones ante la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

Que dado el contexto económico general, donde se observa un incremento en el nivel general de precios, situación que afecta a los precios de los destinos de inversión de los proyectos productivos que el programa FOMUDEL impulsa, es necesaria realizar una actualización del monto de los créditos a los fines de alcanzar las necesidades de herramientas, mercadería, materia prima, etc., de cada proyecto que se presente, como así también generar líneas alternativas para situaciones particulares que puedan presentarse;

Que se observa que el programa FOMUDEL se ha constituido en un instrumento de gran apoyo para el sostenimiento de diversas actividades económicas en el ámbito local, fomentando el incremento de la producción y el empleo genuino, contabilizándose a las fechas más de 217 emprendimientos beneficiarios de microcréditos FOMUDEL y un monto total de \$60.915.108,27 (sesenta millones novecientos quince mil ciento ocho con 27/100) destinados a la adquisición de materias primas, mercadería, herramientas, adecuación de instalaciones, etc.

Que, en síntesis, la experiencia demuestra también que el desarrollo de proyectos productivos requiere valores e inversiones más elevados, por lo que se vuelve necesario actualizar el monto de los microcréditos a otorgar.

Que los créditos que se otorgan siempre en función de la disponibilidad de recursos como

## Sección Ejecutiva

así también en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada línea que va se generando;

Que en primer término se propone una actualización del monto de microcrédito ampliando el mismo hasta \$750.000,00 (setecientos cincuenta mil), para el financiamiento de futuros proyectos, siempre financiando el 80% del proyecto correspondiendo al solicitante el aporte del 20% complementario; Que asimismo, se propone una línea de financiamiento adicional, FOMUDEL II, para emprendedores que hayan sido beneficiados de un primer microcrédito del FOMUDEL y se encuentren en condiciones de recibir un nuevo financiamiento para el sostenimiento y fomento de sus actividades, según los requisitos que se establecen en el presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliar el monto de los créditos FOMUDEL hasta \$ 750.000,00 (setecientos cincuenta mil) para el financiamiento del 80% de un proyecto productivo que cumpla con los requisitos de la norma vigente, siempre que el valor de la cuota del crédito solicitado no supere el 30% de los ingresos declarados y/o registrados.

En el caso que el solicitante sea Monotributistas se tomara como parámetro para determinar el 30%, el ingreso máximo de la categoría declarada.

ARTÍCULO 2º: Ampliar el monto de los créditos de la línea FOMUDEL II hasta \$1.500.000,00 (un millón quinientos mil) para el financiamiento del 80% de un proyecto productivo que cumpla con los requisitos de la norma vigente, siempre que el valor de la cuota del crédito solicitado no supere el 30% de los ingresos declarados registrados.

En el caso que el solicitante sea Monotributistas se tomara como parámetro para determinar el 30%, el ingreso máximo de la categoría declarada.

ARTÍCULO 3º: Crear una línea de financiamiento adicional, FOMUDEL III, para emprendedores que hayan sido beneficiarios de las líneas FOMUDEL I y FOMUDEL II y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber ejecutado y rendido los fondos del los microcréditos recibidos dando cumplimiento al proyecto presentado en la solicitud inicial.

b) Haber cumplido en tiempo y forma con el pago de las cuotas correspondientes a los créditos solicitados anteriormente.

c) Completar formulario de refinanciamiento adjuntando presupuesto de destino de los fondos solicitados.

ARTÍCULO 4º: El monto de los microcréditos de financiamiento FOMUDEL III será de hasta \$3.000.000,00 (Tres millones).

ARTÍCULO 5º: La metodología de análisis, otorgamiento y devolución de los microcréditos

ditos

FOMUDEL III, será similar a la utilizada en FOMUDEL II: financiamiento de 80% del proyecto, sin intereses financieros y hasta 24 cuotas de plazo para la devolución.

ARTÍCULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 7º: el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/7/2024

Decreto N°01985/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN AL GRUPO SCOUT N° 1409 "PERITO MORENO".-

VISTO, la nota presentada por el Grupo Scout N° 1409 Perito Moreno de Ayacucho, Exp. 3157 con fecha del 17/07/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra el Grupo Scout N° 1409 Perito Moreno compuesto por 30 chicos y 6 educadores;

Que, es una organización sin fines de lucro que, a través del trabajo de adultos voluntarios en todo el territorio nacional, ofrece una propuesta de educación no formal destinada a niños, niñas y jóvenes.

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos sociales;

Que, siendo una organización sin fines de lucro no cuenta con aportes económicos para solventar gastos del grupo;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio al Grupo Scouts N° 1409 Perito Moreno, por la

SUMA DE UN MILLÓN (\$1.000.000), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/7/2024

Decreto N°01986/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4369 - LEGAJO N° 964 PROPIEDAD DEL SR. VIZCAY, HUGO DANIEL, EL RUBRO "VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2905 de fecha 03 de Julio de 2024, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS", en su comercio del rubro HERRERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4369 - Legajo N° 964 propiedad del Sr. VIZCAY, HUGO DANIEL - D.N.I 26.342.552, el rubro VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, ubicado en calle BROWN N° 890.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/7/2024

Decreto N°01989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CON 00/100.-

## Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de compra de pañales y carga de gas envasado para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CON /100 (\$189.300,00) al proveedor SALVADOR LAURA MABEL, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
24/7/2024

Decreto N°01991/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que

los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 191.900.000 (Pesos ciento noventa y un millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====  
24/7/2024

Decreto N°01992/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$65.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
24/7/2024

Decreto N°01993/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

## Sección Ejecutiva

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/7/2024

Decreto N°01994/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

### CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459.- Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestion Territorial del Programa Comunidad sin Violencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas

enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/7/2024

Decreto N°01995/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.-

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido

## Sección Ejecutiva

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/7/2024

Decreto N°01996/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/7/2024

Decreto N°01999/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 41/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/7/2024

Decreto N°02000/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Rentsa Pesos por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/7/2024

Decreto N°02001/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Guzmán María Soledad DNI: 39.336.453.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Administrativa en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Guzmán María Soledad DNI: 39.336.453, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o

## Sección Ejecutiva

servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Guzmán María Soledad DNI: 39.336.453.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa comunidades sin violencia" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Guzmán María Soledad DNI 39.336.453.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/7/2024

Decreto N°02002/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED DE AGUA Y RED CLOACALES SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la red de agua y red de cloacas, para ser destinados a la habilitación de las instalaciones de las 66 viviendas.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N. ° 25/2024 para la provisión de Materiales para la Red de Agua y Red de Cloacas, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/7/2024

Decreto N°02003/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.-

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CTA. CTE. CONTRIBUYENTE  
13906 LEVRATTO Adrián y GUEVARA Raquel  
12757 RÍOS, Delfina Antonia  
14436 ALCODOY, Fátima  
14313 PURTO, Mariela  
12801 SOSA, María Noé

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/7/2024

Decreto N°02004/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de

**Sección Ejecutiva**

la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 77.000.000 (Pesos setenta y siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/7/2024

Decreto N°02005/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 48.000.000 (Pesos cuarenta y ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado

Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/7/2024

Decreto N°02006/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/7/2024

Decreto N°02007/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos

## Sección Ejecutiva

salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
25/7/2024

Decreto N°02008/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS

PARA LA JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero 5 en Administración y Conducción dependiente de la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Organizar y gestionar el taller para la prestación de los servicios de mantenimiento y/o reparación de los móviles de la Policía Comunal y de los vehículos de la Municipalidad; Cumplir con las prestaciones del servicio e tiempo y forma; Cumplir con los requerimientos solicitados por sus superiores, y mantenerlos informados; Colaborar con todas la tares que sean solicitadas, relacionado a la presentación del servicio de taller mecánico a su jefe inmediato superior; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Administración y Conducción, dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. BELLOCQ, PABLO NICOLAS DNI: 34.964.150, nacido el 31/05/1990, con domicilio en la Bavio N° 990 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Administración y Conducción- Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
25/7/2024

Decreto N°02009/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II en el Hogar Convivencial "La casa" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en tareas escolares; Asistencia en lo educativo; Asistencia en actividades recreativas, dentro y fuera de la institución; Limpieza y cuidado de la casa; Facilitar los vínculos entre los residentes; Trabajar para la concreción en los objetivos del Hogar "La Casa"; Los turnos de lunes a viernes son de 6 hs. y los horarios son rotativos. Los sábados y domingos se cumplen turnos de 8 hs. en distintos horarios y a requerimiento de las encargadas de la institución; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PEREYRA, MARIA BELEN DNI: 38.838.263, nacida el 05/06/1993, con domicilio en calle Brown N° 645 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02010/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA  
MIL CUATROCIENTO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$790.400,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02011/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS SETENTA MIL CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de una cerradura y colocación en puerta, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL CON /100 (\$70.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02013/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA GARCETE LOURDES.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2157 de fecha 03 de Julio de 2024, mediante el cual la Sra. ACOSTA GARCETE LOURDES, D.N.I. N° 94.694.662, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ACOSTA GARCETE, LOURDES, D.N.I. N° 94.694.662 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA", con domicilio en calle BELGRANO ESQ. AV. MIGUENS de esta ciudad. Comercio N° 5387.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02014/2024  
COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE CASA URRESTI A NOMBRE DE LA SOCIEDAD "FAZCACHA S.A.".-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, que la Sra. Árgel María del Carmen - DNI 6.293.561, mediante el Expte. N° 3218 de fecha 22 de Julio de 2024, comunica que cede y/o transfiere la habilitación comercial de "Casa Urresti" prestadora de Servicios Fúnebres a la Sociedad FAZCACHA S.A. - CUIT 30-71747727-4.

QUE presentada la documentación requerida y realizada la inscripción correspondiente a las instalaciones comerciales, comprobante que no se han realizado modificaciones edilicias, se cumplen las condiciones de seguridad requeridas y se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene en todos los espacios declarados.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando el cambio de razón social de CASA URRESTI a nombre de la SOCIEDAD FAZCACHA SA - CUIT 30-71747727-4 . Manteniendo el N° de Comercio 304 y Legajo N° 228.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02015/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

**Sección Ejecutiva**

10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 102.200.000 (Pesos ciento dos millones doscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
26/7/2024  
Decreto N°02016/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo, de una vianda de alimentos los días 7 y 8 de Agosto del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75000) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
26/7/2024  
Decreto N°02018/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCO DENISE.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BLANCO DENISE - DNI 34.964.186, Expte. N° 3212 de fecha 22 de Julio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de JULIO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. BLANCO DENISE con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 1272 de esta ciudad, Comercio Nro. 5122 y Legajo N° 661, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
26/7/2024  
Decreto N°02019/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE RODRIGUEZ FIAMA SOFIA UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se abone al agente RODRIGUEZ Fiamma Sofía, una bonificación por Actividad Crítica y CONSIDERANDO que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Diagnósticos por Imágenes del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente RODRIGUEZ Fiamma Sofía - D.N.I. N° 37.344.990,

## Sección Ejecutiva

una bonificación por Actividad Crítica, desde el día 1° de julio del año 2024, mientras cumpla funciones en el Servicio de Diagnósticos por Imágenes del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02020/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente: RODRIGUEZ Fiana Sofia - D.N.I. N° 37.344.990 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02022/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/7/2024

Decreto N°02024/2024

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTANA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora del Hogar, mediante la cual informa que otorgará licencia anual a la jefa de enfermería y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones

de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia a la Sra. Jefa de enfermería, GALLARDO Silvia Elena - D.N.I. N° 18.093.142, a partir del día 15 de julio 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. JIMENEZ Débora Paola - D.N.I. N° 31.353.086 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02025/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, el Sr. Lic. Hernán Naveyra mediante Expediente N° 3285/24 con fecha 29/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico correspondiente a carnet de conductor del agente Fontana, Juan José, DNI 21.446.806;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Treinta y siete mil (\$37.000,00)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico

## Sección Ejecutiva

sico del agente municipal Fontana Juan José, DNI 21.446.806, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02026/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.-

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

23 ETCHEPARE, Luis Alberto  
421 ETCHEPARE, Alicia Beatríz  
611 DIEZ, Orlando Rubén  
909 VALDEZ, Lidia Angélica  
1372 GUISANDE, María Dolores  
1834 FLORES, Teresa Pilar  
1894 DELGADO, Araceli Raquel  
2098 VALLEJOS, Aida Rafaela  
2274 DE FELIPE, Rubén Marcelo

2893 CANGIANI, María Ángela  
3255 DIAZ, Nicolás Oscar  
4429 FIORENTINO, José Luis  
4551 VOLANTÍN, Raúl Alberto  
4902 GONZALEZ, Dora Inés  
4912 CANO, Stella Maris  
5280 RIELA, Sonia Edith  
5593 IRIGOYEN, Miguel Ángel  
5598 SANSIVIERO, José Luis  
5946 VILLAVERDE, Ana Graciela  
6325 CASTRO, Stella Maris  
6669 LARIA, Hugo Daniel  
6674 FREIRE, Patricia Liliana  
7104 MOUREU, Nelly Ofelia  
7218 MERLO, María Luisa  
8103 OLAVARRIETA, María de los Ángeles  
8650 CABRERA, Carlos Adolfo  
8776 PUIG, María Silvia  
9417 QUINTEROS, Rubén Jorge  
9573 REBOREDO, Marta Beatríz  
9629 FERNÁNDEZ, Susana Esther  
9882 RUSSO, Luis Alberto  
10055 ANIZ, Blanca Rosa  
10095 PEREZ, Jorge Alberto  
10203 SOTO, Leonardo Cándido  
10282 SUTIL, Rodolfo Sebastián  
10720 VOLATILE, Mabel Ester  
11776 TROGLIA, Marta Ester  
12640 MACIEL, Agustín Rodolfo  
13290 GALLARDO, Dora Beatríz

ANEXO 2

2027 KINCH, Fernanda María  
2175 CADENE, Mirta Inés  
2446 CÓRDOBA, Leonardo Oscar  
3138 SAYAR, Ramón Secundino  
3325 LUCERO, Silvia Isabel  
6645 MOREL, María del Luján  
7472 MARFETÁN, Rosa Gloria  
7513 FLORES, Nahuel Maximiliano  
7862 SOULÉ BRESCANÉ, Nélica Noemí  
8349 MARTÍNEZ, María Paula  
9870 ROLDÁN, Rodolfo Nicolás  
10116 FERRARI, Osmar Amilcar  
11931 CORREA, Mabel Noemí  
12541 CHAVES, Silvia Raquel  
12576 VOLANTÍN, Néstor Aníbal  
13051 ROLDÁN, Andrea Fabiana  
13476 BURTÍN, Silvana Edith

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02027/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.-

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de

Contabilidad.-

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arte-Terapia".-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02028/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -VISTO, la Ficha de Pedido N.º 3504, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para

## Sección Ejecutiva

el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.3598 de \$ 40.000.000,00(Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 3872/2024 de \$ 40.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02029/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02030/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 06/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento setenta y tres mil ochocientos treinta con 06/100 (\$

173.830,06) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02031/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.057.576,57 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 2.057.576,57 (Pesos dos millones cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis con 57/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recurso Ordinarios Municipales).

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02032/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 53.300.000 (Pesos cincuenta y tres millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02033/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA.

VISTO, la nota presentada con fecha 29 de julio de 2024, mediante la cual el agente SANTOS Miriam presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de agosto de 2024 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de agosto de 2024, al agente municipal SANTOS Miriam Rosana - D.N.I. N° 14.669.006, perteneciente a la planta de personal del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación corres-

pondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02034/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA A LA FECHA DE CESE. VISTO, el decreto N° 2033 de fecha 29 de julio de 2024, mediante el cual se da de baja al agente Santos Miriam Rosana, desde al día 1º de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente SANTOS Miriam Rosana, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; diecisiete (17) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional segundo semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02035/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABO-NAR AL AGENTE SANTOS MIRIAM ROSANA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de

## Sección Ejecutiva

Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. SANTOS Miriam quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

### CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. SANTOS Miriam - D.N.I. N° 14.669.006 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02036/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando in-

movilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02037/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

**Sección Ejecutiva**

50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/7/2024

Decreto N°02038/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE SAU MARICEL .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Sau Maricel DNI: 25.321.219.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondientes al desarrollo del curso de capacitación TENIENDO PUENTES ,esta capacitación tiene como propósito brindar herramientas del sistema Braille, que se dictara en la sede del CEFIC. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen

el servicio profesional de Sau Maricel DNI: 25.321.219.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Sau Maricel DNI 25.321.219- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/7/2024

Decreto N°02039/2024  
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE IGLESIAS ALEJANDRO.

VISTO, la nota presentada por el Sr. IGLESIAS Alejandro mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el día 29 de julio de 2024 y

**CONSIDERANDO**

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - IGLESIAS Alejandro - D.N.I. Nº 21.706.814, a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el día 31 de julio de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/7/2024

Decreto N°02040/2024  
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PONCE JORGE MARTIN.

VISTO, la nota presentada con fecha 15 de junio de 2024, mediante la cual el agente PONCE Jorge Martín presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de julio de 2024 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de julio de 2024, al agente municipal PONCE Jorge Martín - D.N.I. Nº 12.097.073, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/7/2024

Decreto N°02041/2024  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PONCE JORGE MARTIN QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. PONCE Jorge Martín quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus

## Sección Ejecutiva

atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. PONCE Jorge Martín - D.N.I. N° 12.097.073 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02042/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PONCE JORGE MARTIN A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 2040 de fecha 29 de julio de 2024, mediante el cual se da de baja al agente PONCE Jorge Martín, desde el día 1º de julio de 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente GAUNA Aníbal, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; diecisiete (17) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02043/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUGICA JUAN CARLOS.

VISTO, la nota presentada con fecha 15 de junio de 2024, mediante la cual el agente MUGICA Juan Carlos presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de julio de 2024 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de julio de 2024, al agente municipal MUGICA Juan Carlos - D.N.I. N° 13.119.794, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02044/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MUGICA JUAN CARLOS QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. MUGICA Juan Carlos quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y  
CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. MUGICA Juan Carlos - D.N.I. N° 13.119.794 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02045/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios en "Jardines Maternales" dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,  
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse en el Jardín Maternal como Jefa de Cocina, encargándose de la limpieza y mantenimiento de la cocina. Entre sus tareas se encarga de cocinar, limpiar los espacios y elementos de cocina, como así también repartir los alimentos a las diferentes salas. Se establece que ante cualquier inquietud se debe manifestar en la dirección del Jardín; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Jardín Maternal" dependiente de la Secretaría de Educación y

**Sección Ejecutiva**

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA TATIANA MAIZ, DNI: 35.868.827, nacida el 06/10/1990, con domicilio en calle Ugartemendía N° 2057 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jardines Maternales - Secretaría de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02046/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. CORTAZAR Soraya Anabel, a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", CORTAZAR Soraya Anabel - D.N.I. N° 24.153.384, a partir del día 15 de julio y hasta el día 26 de julio de

2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MELEK Magdalena Paulina - D.N.I. N° 27.508.772, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02047/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5976/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5976 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2024, que lleva el número de Expediente 3275 de fecha 26 de Julio de 2024, mediante la cual se modifica el artículo 39º de la Ordenanza N° 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5976/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/7/2024

Decreto N°02048/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5974/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5974 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2024, que lleva el número de Expediente 3277 de fecha 26 de Julio de 2024, mediante

la cual se designa a las calles internas del Sector Industrial I, con los nombres que a continuación se indican: Pasaje 1 (uno); Pasaje 2 (dos); Pasaje 3 (tres), Pasaje 4 (cuatro).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5974/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/7/2024

Decreto N°02050/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en salud; Asistencia en lo educativo; Asistencia en actividades recreativas, limpieza y cuidado de la casa; Facilitar los vínculos entre los residentes; Trabajar para la concreción en los objetivos del Hogar "La Casa" y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. TORMO, MARIA ROCIO, DNI: 32.274.103, nacida el 20/07/1986, con domicilio en calle Bousson N° 1059, Dpto. 2 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de

**Sección Ejecutiva**

Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/7/2024

Decreto N°02052/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°42/2023 para la provisión de Neumáticos para el área de Sec. de Obras y Servicios Publicos.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/7/2024

Decreto N°02053/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5975/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5975 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2024, que lleva el número de Expediente 3276 de fecha 26 de Julio de 2024, mediante la cual se modifica la Ordenanza Tarifaria vigente a fin de generar herramientas como parte del Programa de Estímulos para el Sector Alojamiento de la Actividad Turística (PESAAT).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5975/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/7/2024

Decreto N°02054/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LAMENZA SILVIA ANA MARÍA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 711 de fecha 10 de Junio de 2024, mediante el cual la Sra. LAMENZA SILVIA ANA MARÍA, D.N.I. N° 25.231.144, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VIVERO - VTA. ART. JARDINERÍA - VTA. ART. DECORACIÓN Y BAZAR" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. LAMENZA SILVIA ANA MARÍA, D.N.I. N° 25.231.144 Habilitación Comercial, en el rubro "VIVERO - VTA. ART. JARDINERÍA - VTA. ART. DECORACIÓN Y BAZAR", con domicilio en calle MURGIER ESQ. ARROYO de esta ciudad. Comercio N° 5382.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/7/2024

Decreto N°02055/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 63.000.000 (Pesos sesenta y tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

30/7/2024

Decreto N°02056/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 650.000.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (recursos municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/7/2024

Decreto N°02057/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 65.666.387,61 (pesos sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete con 61/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de julio 2024 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto N°02059/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 18/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-

cios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos noventa y dos mil doscientos dos con 18/100 ( \$ 392.202,18) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto N°02060/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 41, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$19.920.000,00.- Según Concurso N°41/2024 - Expediente N°3244 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto N°02061/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcody, Ignacio, con fecha 30/07/2024, EXP, 3309 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, el gasto que corresponde al Plano Desafectación de Calle Parque Industrial 2 y Plano Mensura y División Policía Comunal Mz 63a que son requeridos por el agrimensor municipal;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$479.550,00) al Agrimensor Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$479.550,00) al Agrimensor municipal en conceptos de gastos para la realización de Plano Desafectación de Calle Parque Industrial 2 y Plano Mensura y División Policía Comunal Mz 63a, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto N°02062/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del N.I.D.O. al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del N.I.D.O. imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto N°02063/2024

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FERNANDEZ LAURA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. FERNANDEZ Laura mediante la cual solicita una prórroga de la licencia especial sin goce de haberes a partir del día 29 de julio de 2024 y hasta el día 22 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841, a partir del día 29 de julio de 2024 y hasta el día 22 de diciembre de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto N°02064/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos

**Sección Ejecutiva**

inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto Nº02065/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 63/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciennoventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 63/100 (\$ 198.645,63) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en Ayacucho.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

Decreto Nº02066/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/7/2024

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2024 al 31/07/2024

#### Decreto N° 28/24:

Rechazando el expediente CDA N° 127/24, mediante el cual se sugiere que se refuerce y/o readecue el Programa de Recolección de Residuos Urbanos NO EM-BOLSABLES.

#### Decreto N° 29/24:

Otorgando licencia al Concejal Cristian Burgos e incorporando en su reemplazo a la Concejal suplente Débora Membrilla Ispizua.

#### Decreto N° 30/24:

Rechazando el expediente CDAN° 204/22, mediante el cual se establecían criterios para el nombramiento de las calles.

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2024 al 31/07/2024

#### Minuta N° 25/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la construcción de un monumento y/o cartelaría referida a la travesía de Gato y Mancha en la comunidad de Solanet y/o acceso a la misma.

#### Minuta N° 26/24:

Solicitando al Poder Ejecutivo Nacional que sostenga, fortalezca y promueva políticas destinadas a garantizar los derechos de las mujeres argentinas.

### Resoluciones correspondientes al período 01/07/2024 al 31/07/2024

#### Resolución N° 06/24:

Solicitando al Instituto de Previsión Social acciones y procedimientos necesarios para

garantizar mayor celeridad en la liquidación de haberes jubilatorios con los aumentos correspondientes.

### Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2024 al 31/07/2024

.....  
Ayacucho, 11 de julio de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 82/24, y  
CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE en particular se solicita nombramiento a la calle paralela a Avenida Bavio y desde calle Almirante Brown hasta Avenida Italia.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27° inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza N° 3604/02, en su artículo 2°, establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse

nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE, en el caso particular, por cuestión de celeridad y economía administrativa se solicita se facilite la denominación con el nombre de Colectora Avenida Bavio, dado que han sido iniciados los trámites con el mismo frente a las habilitaciones de servicios en lotes próximos a entregarse por adjudicaciones.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA N° 5971/24

ARTÍCULO 1°: Designase con el nombre de "Colectora Avenida Bavio" a la calle paralela a Avenida Bavio y entre ésta y calle Tucumán, que tiene su trayectoria desde calle Almirante Brown hasta Avenida Italia.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de asignar

numeración a la calle Colectora Avenida Bavio se considerará el mismo orden y altura de calles paralelas, correspondiendo la altura desde Avenida Italia en sentido a calle Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de la calle cuyo nombre es designado por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Pro-

## Sección Legislativa

vincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

ARTÍCULO 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 5971.ord

Asunto N° 82/24

.....

Ayacucho, 11 de julio de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO la nota presentada por el Sr. Guariste Mario, por la cual solicita una excepción del indicador ocupacional de suelo (FOS), a los efectos de construir en la propiedad de su titularidad, una actividad de servicios de ruta, denominada catastralmente Circunscripción I – Sección B – Manzana 63c – Parcela 4 – Partida 15711.

Que, ingresado la nota a la Comisión de Infraestructura, la misma solicitó ampliar la información al respecto, puntualmente con un informe técnico por parte de la Oficina de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo a la respuesta recibida, se concluye que lo solicitado no genera problemas, ya que la Zonificación de servicios de Ruta en el Plan de Ordenamiento Urbano (POU), que se estableció sobre el borde de Ruta 50 entre Avenida Bavio y Miguens, se encuentra parcelada en medidas mínimas de 300 m<sup>2</sup>, ya que son superficies escasas para ciertas actividades.

Que respecto al retiro de fondo y de frente no existiría perjuicio a ninguna parcela lindante, ya que tiene la particularidad de ser salida a dos calles.

Que al evaluar el Factor Ocupacional del Suelo (FOS) solicitado de 0.8, más allá de superar lo establecido, queda libre el 20% de suelo para el coeficiente de absorción, estando dentro de los límites del factor ocupacional total.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5972/24

ARTICULO 1º: Autorízase la excepción al indicador FOS (Factor ocupacional de suelo), solicitada por el Sr. Guariste Mario, a los efectos de construir en la propiedad de su titularidad, una actividad de servicios de ruta, en la zona denominada catastralmente Circunscripción 1 – Sección B – Manzana 63c – Parcela 4 – Partida 15711.

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5972.ord

Asunto N° 83/24

.....

AYACUCHO, 11 de julio de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N° 126/24 presentado por la Comisión Municipal de Becas, mediante el cual solicitan se convalide la incorporación de una nueva beneficiaria de “Becas Municipales” establecidas por Ordenanza N° 5787/22.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5973/2024

ARTICULO 1º: Incorpórase al listado de beneficiarios titulares de Becas 2024, aprobado mediante ordenanza N° 5970/24, una nueva beneficiaria:

Titular local - 12.600 Módulos

1.- Contreras Pamela – DNI 43.459.157

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5973ord

Asunto N° 126/24

.....

AYACUCHO, 26 de julio de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO: el expediente CDA N° 27/24 y CONSIDERANDO;

QUE, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho acercó la propuesta para definir los nombres de las calles internas del Sector Industrial I;

QUE, la misma constituye una manera de hacer referencia a calles internas de manera organizada pudiendo georreferenciarlas adecuadamente;

QUE, dicha sugerencia hace que sea imprescindible identificar los pasajes públicos para lograr un mejor ordenamiento en el Sector Industrial I;

QUE; la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5974/2024

ARTICULO 1º: Designase a las calles internas del Sector Industrial I, conforme croquis que forma parte del presente como Anexo I, con los nombres que a continuación se indican: Pasaje 1 (uno); Pasaje 2 (dos); Pasaje 3 (tres); Pasaje 4 (cuatro).

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5974ord

Asunto N° 27/24

.....

AYACUCHO, 26 de julio de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 129/24 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza Tarifa-

## Sección Legislativa

ria vigente a fin de generar herramientas como parte del Programa de Estímulos para el Sector Alojamiento de la Actividad Turística (PESAAT)

Y CONSIDERANDO,

QUE, el mismo está destinado a impulsar el desarrollo de la actividad turística en la ciudad de Ayacucho;

QUE, para impulsar el desarrollo del turismo local es necesario brindar herramientas y programas en busca de mejorar la calidad integral de los servicios turísticos, disminuir la competencia desleal e incentivar la inversión privada en el sector;

QUE, el Programa de Estímulos para el Sector Alojamiento de la Actividad Turística, anunciado por el Departamento Ejecutivo, (PESSAT) contempla los siguientes incentivos:

. Eximición de Tasa de Habilitación del Comercio que preste servicio en el rubro alojamiento,

. Bonificación del pago de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica (SAE) a los comercios habilitaciones en el rubro,

. Acceso a los diferentes canales de difusión de actividades y servicios que ofrece la Municipalidad, (Ej. APS Ayacucho, Redes Sociales, etc.)

. Tratamiento prioritario para otros programas de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo (Ej. FOMUDEL, Primer Empleo)

. Acceso a Capacitación de Primeros Auxilios,

. Colaboración de la Secretaría de Ambiente.

QUE, la ciudad cuenta con innumerables eventos deportivos y culturales a lo largo del año, y dada su favorable ubicación geográfica cuenta durante todo el año con visitantes de paso;

QUE, una de las problemáticas que presenta en la actualidad la ciudad de Ayacucho con respecto al sector turístico, es la falta de capacidad hotelera ya que los existentes y habilitadas no logran cubrir la demanda de servicios de alojamientos.

En este sentido se propone el programa de Regulación de alojamientos informales, el objetivo es buscar la mejora de la calidad integral de los servicios turísticos, disminuir la competencia desleal e incentivar la inversión privada en el sector;

QUE, sumado al Programa que pretende regularizar la situación de aquellos lugares destinados al alojamiento, y entendiendo las dificultades que está atravesando el comercio, se propone un incentivo económico para los que se incorporen al sistema con su correspondiente habilitación municipal, como así también un

beneficio impositivo para aquellos que ya están habilitados en el rubro;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5975/2024

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la TASA POR HABILITACION DE COMERCIO, OFICINAS, CONSULTORIOS, INDUSTRIAS Y TRANSPORTE establecida en el TITULO III de la Ordenanza Tarifaria vigente, a aquellos propietarios y/o aquellas personas que constaten el derecho de ocupación del inmueble a habilitar, de lugares destinados a alojamiento temporario/estacional.

g) Servicios de alojamiento hotelero 90083

h) Servicios de alojamiento extra hoteleros y campings 54050

ARTICULO 2°: La eximición planteada en el Artículo 1° tendrá vigencia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago de la TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, establecido en EL TITULO IV de la Ordenanza Tarifaria vigente, a todos los comercios que presten servicios de:

CODIGO	ACTIVIDAD	RESTAURANTES Y HOTELES	MILICIA
551100	Servicios de alojamiento en camping.	2713	1.45%
551210	Servicios de alojamiento por hora.	2713	1.45%
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.	2713	1.45%

551100 Servicios de alojamiento en camping. 2713 1.45%

551210 Servicios de alojamiento por hora. 2713 1.45%

551220 Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.

2713 1.45%

ARTICULO 4°: La eximición planteada en el Artículo 4° tendrá vigencia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO

DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5975ord

Asunto N° 129/24

AYACUCHO, 26 de julio de 2024.-

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 132/2024 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propone para su tratamiento la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5910/2023, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el Ejercicio 2024 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO

Que, la modificación propuesta de la Ordenanza Municipal N° 5910/2023, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el Ejercicio 2024 y sus modificatorias, obedece a un nuevo incremento salarial;

Que, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 preveía para el primer mes del año un incremento salarial del 20% acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2023;

Que, mediante Ordenanza N° 5941/2024 se aplicó un incremento a partir del mes de marzo del 22% acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de enero 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 5963/2024 se aplicó un incremento a partir del mes de mayo del 20% acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de marzo 2024;

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles;

Que, se propone aplicar un aumento del 18% acumulativo, en el mes de Julio respecto a la escala de sueldos básicos de mayo 2024,

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales;

Que, se está atendiendo en la medida de

## Sección Legislativa

las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones mantenidas;

Que, se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2024;

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5976/2024

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 39° de la Ordenanza N° 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/07/2024

Cargo	Importe
Intendente	\$ 3,545,771.69
Jefe de Gabinete	\$ 1,601,786.81
Secretario	\$ 1,232,143.68
Subsecretario	\$ 937,505.18
Juez de Faltas	\$ 1,232,143.71
Contador	\$ 1,071,433.61
Subcontador	\$ 563,568.40
Director	\$ 709,823.14
Tesorero	\$ 709,823.14
Jefe de compras	\$ 937,505.18
Jefe de Recursos Humanos	\$ 937,505.19
Asesoría Legal	\$ 937,505.19
Subdirector	\$ 616,094.34
Delegados	\$ 506,251.40
Coordinador	\$ 482,144.19
Concejales	\$ 886,442.95
Secretario CD	\$ 639,768.81
Secretario Bloque CD	\$ 422,529.16
Jerárquico I	\$ 531,717.23
Jerárquico II	\$ 483,379.30

#### Profesional

A	\$ 474,526.20
B	\$ 451,930.04
C	\$ 430,409.11
D	\$ 409,913.67
E	\$ 392,091.24
1	\$ 371,206.87
F	\$ 354,098.63
2	\$ 345,544.94

#### Técnico Admin (Terciario)

A	\$ 461,407.65
B	\$ 439,435.73
C	\$ 418,510.53
1	\$ 398,581.22
D	\$ 380,972.27
2	\$ 369,500.34
E	\$ 354,098.63
3	\$ 338,703.30

#### Técnico Especializado (Medio)

A	\$ 411,695.86
B	\$ 392,091.24
C	\$ 373,420.47
1	\$ 354,098.83
2	\$ 328,737.87
3	\$ 302,776.41

#### Administrativo

A	\$ 430,409.11
B	\$ 409,913.67
C	\$ 387,974.72
1	\$ 369,499.49
D	\$ 345,553.19
2	\$ 319,884.45
E	\$ 302,776.23
3	\$ 281,791.69
4	\$ 221,610.73

#### Obrero

A	\$ 441,023.43
B	\$ 420,022.24
C	\$ 400,020.83
D	\$ 380,972.27
E	\$ 362,830.74
1	\$ 345,553.36
2	\$ 319,881.03
3	\$ 302,776.41
4	\$ 285,670.08
5	\$ 281,791.69

#### Servicios

A	\$ 400,020.83
B	\$ 380,972.27
C	\$ 362,830.74
D	\$ 345,553.19
E	\$ 326,899.18
1	\$ 311,332.14
F	\$ 296,562.32
2	\$ 281,791.69

#### Inspección

1	\$ 392,091.24
2	\$ 380,972.27
3	\$ 362,830.74
4	\$ 338,703.31
5	\$ 319,884.44
6	\$ 302,776.23
7	\$ 281,791.80

#### Docente A

1	\$ 588,136.86
2	\$ 380,972.27
3	\$ 362,830.74
4	\$ 338,703.31
5	\$ 319,884.44
6	\$ 302,776.23
7	\$ 281,791.80

#### Docente B

1	\$ 665,584.95
2	\$ 443,400.26
3	\$ 406,444.06
4	\$ 319,884.42
5	\$ 281,791.80

#### Docente C

1	\$ 665,584.95
2	\$ 549,132.36
3	\$ 499,211.19
4	\$ 453,828.41
5	\$ 412,571.23
6	\$ 375,064.80
7	\$ 340,968.00
8	\$ 309,970.92
9	\$ 281,791.80

#### Enfermería A

1	\$ 474,526.20
2	\$ 451,930.04
3	\$ 430,409.11
4	\$ 409,913.67
5	\$ 392,091.24
6	\$ 371,206.87

## Sección Legislativa

7	\$ 345,553.19
---	---------------

## Enfermería B

1	\$ 461,407.65
2	\$ 439,435.73
3	\$ 418,510.53
4	\$ 398,581.22
5	\$ 369,499.55
6	\$ 345,553.19
7	\$ 319,884.44
8	\$ 302,776.23
9	\$ 281,791.80

## Enfermería CI

1	\$ 430,409.11
2	\$ 409,913.67
3	\$ 387,974.72
4	\$ 369,499.55
5	\$ 345,553.19
6	\$ 319,884.44
7	\$ 281,791.80

## Enfermería CII

1	\$ 380,972.27
2	\$ 362,830.74
3	\$ 345,553.19
4	\$ 326,899.18
5	\$ 311,332.29

## Integrantes de la Banda Municipal

Director	\$ 178,580.58
Músico Primera Categoría	\$ 148,817.15
Músico Segunda Categoría	\$ 97,054.66
Músico Tercera Categoría	\$ 67,938.26

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 45º de la Ordenanza 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Julio de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/07/2024

## Cargo Importe

Director de Salud	\$ 1,232,143.68
Director Asociado	\$ 937,505.32
Administrador	\$ 937,505.23
Contador	\$ 1,071,433.60
Tesorero	\$ 709,823.07
Director Legal y Técnica	\$ 709,823.08

Jefe de Compras	\$ 937,505.23
Jefe de Recursos Humanos	\$ 937,505.22
Sub-Contador	\$ 563,568.43
Director Hogar	\$ 937,505.32
Administrador Hogar	\$ 709,823.08
Coordinador Equipo Interdisciplinario	\$ 482,143.69
Jefe de Personal	\$ 446,487.83
Supervisor de Quirófano	\$ 446,487.83
Supervisor de Mucama	\$ 446,487.83
Supervisor de Cómputos	\$ 446,487.83
Jefe Mucamas	\$ 562,368.90
Jefe Servicio	\$ 562,368.90

## Profesional

A	\$ 474,526.42
B	\$ 451,930.21
C	\$ 430,409.15
D	\$ 409,913.80
E	\$ 392,091.07
1	\$ 371,206.68
F	\$ 354,098.85
2	\$ 345,544.91

## Tecnico Especializado (terciario)

A	\$ 461,407.52
B	\$ 439,435.94
C	\$ 418,510.71
1	\$ 398,581.09
D	\$ 380,972.45
2	\$ 369,500.45
E	\$ 354,098.85
3	\$ 338,703.27

## Técnico (Medio)

A	\$ 411,695.69
B	\$ 392,091.07
C	\$ 373,420.60
1	\$ 354,098.85
2	\$ 328,738.18
3	\$ 302,776.23

## Administrativo

A	\$ 430,409.15
B	\$ 409,913.80
C	\$ 387,974.89
1	\$ 369,499.59
D	\$ 345,553.10

2	\$ 319,884.48
E	\$ 302,776.23
3	\$ 281,791.67
4	\$ 221,610.77
Obrero	
A	\$ 441,023.52
B	\$ 420,022.19
C	\$ 400,020.79
D	\$ 380,972.45
E	\$ 362,830.74
1	\$ 345,553.53
2	\$ 319,881.04
3	\$ 302,776.23
4	\$ 285,670.12
5	\$ 281,791.67
Servicios	
A	\$ 400,020.79
B	\$ 380,972.45
C	\$ 362,830.74
D	\$ 345,553.10
E	\$ 326,899.40
1	\$ 311,332.29
F	\$ 296,562.19
2	\$ 281,791.67
Enfermería A	
1	\$ 474,526.42
2	\$ 451,930.21
3	\$ 430,409.15
4	\$ 409,913.80
5	\$ 392,091.07
6	\$ 371,206.68
7	\$ 345,553.10
Enfermería B	
1	\$ 461,407.52
2	\$ 439,435.94
3	\$ 418,510.71
4	\$ 398,581.09
5	\$ 369,499.59
6	\$ 345,553.10
7	\$ 319,884.48
8	\$ 302,776.23
9	\$ 281,791.67
Enfermería CI	
1	\$ 430,409.15
2	\$ 409,913.80
3	\$ 387,974.89
4	\$ 369,499.59
5	\$ 345,553.10
6	\$ 319,884.48
7	\$ 281,791.67
Enfermería CII	
1	\$ 380,972.45

## Sección Legislativa

2	\$ 362,830.74
3	\$ 345,553.10
4	\$ 326,899.40
5	\$ 311,332.11

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Oficina de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5976ord

Asunto N° 132/24

.....